



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**ESCUELA DE POSGRADO
PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN GESTIÓN
PÚBLICA**

**Procedimiento administrativo disciplinario en caso de
incumplimiento laboral de los servidores de una municipalidad de
Lima Metropolitana, 2021**

**TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:
MAESTRO EN GESTIÓN PÚBLICA**

AUTOR:

Zavaleta Chauca, Edwin Jhohan (ORCID: 0000-0002-4359-27X)

ASESORA:

Dra. Cadenillas Albornoz, Violeta (ORCID: 0000-0002-4526-2309)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Reforma y Modernización del Estado

LIMA – PERÚ

2022

Dedicatoria:

Este trabajo está dedicado a Dios, por ser inspirador y darme esa fuerza necesaria para poder avanzar y poder obtener este anhelado grado, a mis padres Ricardo e Irma por todo su apoyo incondicional, a mi hermana Cecilia así como también a Liliana y Chiara Thais.

Agradecimiento:

Agradecer a mis asesores por su enseñanza en este arduo camino al éxito asimismo a la Universidad Cesar Vallejo por haberme dado la oportunidad de Un mejor futuro.

Índice de contenido

Dedicatoria:	ii
Agradecimiento.....	iii
Índice de contenido.....	iv
Índice de tablas	v
Índice de figuras.....	vi
Resumen.....	vii
Abstract	viii
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. MARCO TEÓRICO.....	5
III. METODOLOGÍA.....	16
3.1 Tipo y diseño de investigación.	16
3.2 Categorías, Subcategorías y matriz de categorización	16
3.3 Escenario de estudio.....	17
3.4 Participantes	17
3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos:.....	19
3.6 Procedimiento.....	19
3.7 Rigor científico.....	20
3.8 Método de análisis de la Información	20
3.9 Aspectos éticos.....	20
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	22
V. CONCLUSIONES.....	35
VI. RECOMENDACIONES.....	37
REFERENCIAS	38

Índice de tablas

Tabla 1 Matriz de categorización

Tabla 2 Participantes de la investigación

Índice de figuras

Figura 1 Presentación de las categorías apriorísticas y las emergentes

Resumen

El presente trabajo de investigación titulado Procedimiento administrativo disciplinario en caso de incumplimiento laboral de los servidores de una municipalidad de Lima Metropolitana, 2021 la problemática que se ha identificado es la regulación del marco normativo en el desarrollo del procedimiento administrativo disciplinario en los casos de incumplimiento laboral, es decir, específicamente en la Ley 30057 Ley del Servicio Civil, según la Ordenanza Municipal (O.M. 006, 2015) que aprueba el Régimen y Procedimiento Administrativo Disciplinario precisa que el PAD es el conjunto de actos y diligencias que proceden a todo acto administrativo emitido para la determinación de responsabilidad administrativa disciplinaria.

Este trabajo se realizó bajo el enfoque cualitativo, es decir, conceptualizando la situación o realidad que se ha investigado, de la misma forma para recabar información he tenido que emplear la técnica de recolección de datos, siendo una de ellas la entrevista al cual a sido dirigido a abogados, especialistas y secretarios técnico de diferentes entidades de la administración pública, llegando a una de las conclusiones que la conducta funcional de los servidores civiles no se encuentran establecidas de manera correcta en la Ley 30057 Ley del Servicio Civil.

Palabras Claves: Procedimiento administrativo disciplinario, incumplimiento laboral, servidor civil

Abstract

The present research work entitled Administrative disciplinary procedure in case of labor non-compliance of the servers of a municipality of Metropolitan Lima, 2021 the problem that has been identified is the regulation of the regulatory framework in the development of the disciplinary administrative procedure in cases of labor non-compliance , that is, specifically in Law 30057 Civil Service Law, according to the Municipal Ordinance (OM 006, 2015) that approves the Disciplinary Administrative Regime and Procedure, specifies that the PAD is the set of acts and proceedings that proceed to every administrative act issued for the determination of administrative disciplinary responsibility.

This work was carried out under a qualitative approach, that is, conceptualizing the situation or reality that has been investigated, in the same way to collect information I have had to use the data collection technique, one of them being the interview to which I have been aimed at lawyers, specialists and technical secretaries of different entities of the public administration, reaching one of the conclusions that the functional conduct of civil servants is not established correctly in Law 30057 Civil Service Law.

Keywords: Administrative disciplinary procedure, labor breach, civil servant.

I. INTRODUCCIÓN

Conforme se establece en el ámbito internacional respecto al procedimiento administrativo disciplinario en Colombia una de las problemáticas es que no existen leyes suficientes que puedan regular el comportamiento de los servidores públicos (Hernández y Huacheta, 2020), porque no existen las garantías procedimentales mediante el cual se le pueda imponer una sanción a un servidor (Molina, 2020), determinado la falta de principios y elementos procesales que deben ceñirse ante un proceso disciplinario en Ecuador (Gutiérrez, 2019), en cuanto al régimen disciplinario de derecho chileno una de las problemáticas se establece en el ejercicio del conocimiento que debe realizar el juez disciplinario ante una falta disciplinaria (López y Pava, 2018), asimismo en cuanto al régimen disciplinario chileno la problemática es analizar desde la perspectiva en que otras ramas del derecho reclaman la aplicación de la sanción a un servidor público (Bruna y Escobedo, 2018).

Lo que se pretende en el derecho comparado es conocer y saber la problemática desde las diversas perspectivas, su regulación, su régimen disciplinario a los servidores públicos que cometen faltas de carácter administrativo.

Ahora en cuanto al ámbito nacional la potestad sancionadora de la administración carece de marco normativo ante un eventual procedimiento así como ante una infracción específica (Manríquez, 2021), además la problemática también se basa en ante un procedimiento disciplinario, donde se ve reflejado los vicios de nulidad que van a ser identificados por el Tribunal del Servicio Civil (Torres, 2021), es así que podría producir efectos en la calificación de las infracciones dentro del procedimiento disciplinario, en torno al principio de la razonabilidad (Almendra, 2020), por otro lado, se tiene la carencia de políticas del desarrollo de recursos humanos, es decir, la gestión y la falta de capacidad en las entidades de la administración pública (Vera, 2019), por consiguiente la incidencia de los diversos informes que emite la contraloría general de la república en la determinación de la sanción cometida por el servidor o funcionario público (Zurita, 2019).

La problemática en el ámbito nacional desde las diferentes perspectivas se basa en vicios de nulidad, carencia de políticas de gestión y todo ello en el desarrollo del procedimiento administrativo disciplinario. Ahora bien en la Municipalidad de breña, se cuenta con la Resolución de alcaldía 1621-2002-DA-MBD de fecha 18.11.2002 en el cual se aprueba el reglamento interno de trabajo señalando dentro de sus considerando la sanción ante una falta disciplinaria, pero no señala de manera específica la sanción ante el incumplimiento laboral por falta injustificada. Ahora la resolución N° 000309-2019-SERVIR/TSC, advierte que la gradualidad de la sanción es como la facultad sancionadora de todas las entidades públicas, se destaca por su carácter discrecional o subjetivo.

Asimismo, se señala que el ejercicio de la potestad sancionadora debe ejercerse bajo los márgenes de razonabilidad, es decir, deben estar establecidos en normas específicas o puedan estas desprenderse de los principios generales del derecho administrativo. Por otro lado, el numeral 24 de dicha resolución señala que, el principio de la razonabilidad debe ser una valoración y el resultado del razonamiento del juzgador lo cual se expresa en su decisión. Ahora la resolución N° 000598-2018-SERVIR/TSC en su numeral 63 precisa, que la gradualidad de la sanción también se destaca por su carácter discrecional, lo que de ninguna forma supone una arbitrariedad.

La presente resolución que pertenece a la sala plena N° 006-2020-SERVIR/TSC, en su numeral 50 señala, las autoridades competentes que se encargan de determinar las sanciones, podrían imponer una sanción menos gravosa que la propuesta al inicio de un procedimiento administrativo, por lo que esta debe basarse en una decisión debidamente motivada, la cual permitirá los criterios de gradualidad de la sanción; se tiene como objeto establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las diversas entidades públicas del Estado.

Díaz, (2018) indica que el derecho fundamental y/o principal a la igualdad procesal, esta garantiza, en palabras del Comité de Derechos Humanos, “los principios de acceso e igualdad de medios procesales, así como en asegurar que las partes en los procedimientos en cuestión sean tratadas sin discriminación

alguna. Por tanto, se trata de un derecho que irradia tanto sobre el momento previo al inicio del proceso (igualdad de acceso), como durante el desarrollo del mismo (igualdad de medios procesales), Definición de Gestión de Personal en la Ley Servir. La Ley 30057 “Ley del Servicio Civil” ha precisado que: “El servicio civil es el conjunto de medidas institucionales por las cuales se articula y gestiona el personal al servicio del Estado, que debe armonizar los intereses de la sociedad y los derechos de las personas al servicio del Estado”

El concepto de procesos administrativos disciplinarios en nuestro medio no se encuentra fácilmente, su definición sin embargo se ha emitido el marco normativo denominado Ordenanza de la Municipalidad de Huaura (O.M. 006, 2015) la cual aprueba el Procedimiento Administrativo Disciplinario y Régimen de los servidores; precisa en su definición de términos, para los Procedimientos Administrativos de carácter disciplinario que: “Es un grupo y/o conjunto de diligencias y actos que van a proceder a todo procedimiento administrativo emitido para poder determinar la responsabilidad disciplinaria administrativa; este trabajo de investigación si no se llegara a concluir con nuevas propuestas, de igual forma servirá para las futuras investigaciones. La Justificación teórica, consiste en definir la regulación normativa del procedimiento administrativo disciplinario, desde el inicio del procedimiento hasta la culminación.

La Justificación práctica, es decir, se busca regular el comportamiento del Servidor Civil dentro de la Administración Pública, para lo cual las entidades deben contar con las herramientas normativas y/o tecnológicas necesarias que coadyuven e impulsen el desarrollo del Procedimiento Administrativo Disciplinario. Justificación metodológica, este trabajo de investigación se ha requerido de fuentes que permitan describir los diferentes conceptos del PAD, documentos extraídos de la recolección de documentos, que van a coadyuvar a recolectar información de una manera más eficaz y confiable; como problema se tiene ¿cuál es el Procedimiento Administrativo Disciplinario en caso de incumplimiento laboral de los servidores de una municipalidad de Lima Metropolitana 2021?, siendo el objetivo general: Analizar cuál es el Procedimiento Administrativo Disciplinario en

caso de incumplimiento laboral de los servidores de una municipalidad de Lima Metropolitana 2021.

como objetivos específicos: Analizar de qué manera es el Procedimiento Administrativo Disciplinario por incumplimiento laboral de los servidores cas de una municipalidad de Lima Metropolitana 2021, Analizar de que qué manera es el Procedimiento Administrativo Disciplinario, por incumplimiento laboral de los servidores nombrados de una municipalidad de lima metropolitana 2021

II. MARCO TEÓRICO

En el ámbito nacional para Manríquez (2021) realizó la investigación respecto a la revisión de la jurisprudencia de la potestad disciplinaria, siendo el enfoque cualitativo y teniendo como resultado que la potestad de carácter disciplinario, hará referencia a aquellas personas sometidos a una relación especial de sujeción a un PAD, con el único objetivo de proteger el orden interno de la administración pública mediante la aplicación de medidas procedimentales, expresión pura de lo que se va a indicar como autoprotección de la administración, cuyo título justificativo en la práctica será únicamente el buen funcionamiento de la administración y no el orden externo.

ahora, bien Torres (2021) realizó la investigación donde se busca analizar el problema que generan estos vicios de nulidad las cuales son señalados por el Tribunal del Servicio Civil en la gestión de los procesos administrativo disciplinarios, siendo el enfoque cualitativo, teniendo como uno de los resultado que la poca capacitación en régimen del PAD las mismas que son orientadas por las entidades públicas a los servidores civiles tanto de las diversas Secretarías Técnicas así como de las Oficinas de Personal Humano incidió, en los procedimientos administrativos disciplinarios es decir, siendo las más comunes en ser transgiversadas el deber de la motivación y el derecho de defensa de los administrados.

Almendra (2020) preciso en su investigación que se puso en tela de juicio la forma procedimental del PAD respecto a la calificación de conductas proscritas administrativamente, a la luz del principio de razonabilidad, siendo el enfoque cualitativo en donde tuvo como resultado que del objetivo general del procedimiento administrativo disciplinario de la Ley 30057 se está aplicando de manera no eficiente en los servidores del Ministerio de Salud; es decir, el ejercicio de este procedimiento administrativo de carácter disciplinario no es relevante entre la amplia redacción del perfil del secretario técnico y de los especialistas el cual debería ir acorde al cumplimiento de sus funciones; situación que pone en riesgo el desarrollo de sus funciones.

Por otro lado, Vera (2019) sostuvo en su investigación que la incidencia del servicio civil en la gestión del personal en la municipalidad de Sánchez Carrión, siendo una investigación de enfoque cualitativo en donde tuvo como resultado que se llegó a identificar que la ley 30057 que es la norma denominada Ley del servicio civil, en cuanto a su naturaleza es que la característica predominante es brindar un mejor servicio al ciudadano a través de ello se podrá ordenar y mejorar la gestión pública situada en el área de recursos humanos y así poder mejorar el desempeño del servidor.

Zurita (2019) precisó en su investigación referente a la incidencia en la determinación de las sanciones a los funcionarios públicos, siendo un enfoque cualitativo, tuvo como resultado que los Órganos de Control Institucional ejecuten funciones de control posterior mediante las auditorías de cumplimiento, en todas las áreas de las entidades públicas, que realizan PAD es decir con la finalidad de fortalecer la gestión pública y un buen gobierno de las entidades, por otro lado se debe realizar un adecuado seguimiento que permitan optimizar sus sistemas administrativos, de gestión y de control interno.

Ahora bien para, Hernández y Huacheta (2020) afirmaron en su investigación la relación a la imposición de la sanción en el derecho colombiano, siendo un enfoque cualitativo, teniendo como resultado que mediante el derecho disciplinario se busca el desarrollo normativo ya que de esto se va establecer y plantear el buen funcionamiento para sancionar a los servidores inmersos en un procedimiento administrativo disciplinario, Molina (2020) afirmó en su investigación relacionada a los sujetos que intervienen en el PAD colombiano, siendo el enfoque cualitativo, teniendo como resultado que la potestad disciplinaria permite mejorar el desarrollo del procedimiento administrativo disciplinario, es decir, abarca la responsabilidad para quienes lo ejercen, ahora bien para Gutiérrez (2019) precisó en su investigación relacionada al PAD en Ecuador frente a la función ejecutiva del estado, siendo el enfoque cualitativo, en donde tuvo como resultado que la sanción administrativa deberá de poseer una serie de procedimientos a fin de que la sanción a imponer cumpla con todo los requisitos de validez y por otro lado evitar la falta disciplinaria del responsable

De forma similar López y Pava (2018) afirmaron en su publicación relacionada a los principios de proporcionalidad y la legalidad de la tasación de la sanción disciplinaria en Chile, siendo el enfoque cualitativo, teniendo como resultado que todos los operadores disciplinarios deben contar con las herramientas y capacitaciones a fin de aplicar la razonabilidad en el procedimiento administrativo disciplinario, para Bruna y Escobedo (2018) sostuvieron en su publicación relacionada a la legalidad y tipicidad en el PAD chileno, siendo el enfoque cualitativo, lo cual tuvo como resultado que el procedimiento administrativo disciplinario llevado a cabo ante un servidor civil esta deberá ser debidamente motivada, proponiendo la capacitación en las entidades de la administración.

Ahora, Manríquez (2021) sostuvo que se considera a la potestad disciplinaria como una potestad de la administración pública lo cual permite el buen funcionamiento en el orden interno, es decir, el objeto es proteger a la administración mediante la aplicación de medidas de carácter disciplinario la cual se estaría denominando como la autoprotección administrativa, asimismo, la aplicación de los principios del derecho lo que esto generaría esa confianza y la adecuación a un procedimiento que garantice el ordenamiento administrativo

Otro resultado previo, Torres (2021) afirmó que existe una escasa capacitación en el régimen disciplinario las cuales son proporcionadas por las diferentes instituciones públicas para los servidores públicos de las secretarías técnicas, siendo las más transgredidas la motivación y el derecho a la defensa, los vicios de nulidad por la inobservancia de los diferentes principios del proceso administrativo disciplinario, la falta de instructivos y guías proporcionados por servir a los servidores civiles que tiene a su cargo las secretarías técnicas y las oficinas de recursos humanos, la prescripción de los diferentes procedimientos lo cual no resulta posible poder sancionar a los servidores civiles.

También, Hernández y Guacheta (2020) sostuvieron que las sanciones disciplinarias no son ajenas en Colombia las mismas que incluyen en las diferentes tendencias y eventos coyunturales en las cuales se involucran la responsabilidad de los funcionarios del estado, por lo que existe una desigualdad

entre quienes tienen cargos de dirección y quienes no lo tienen, por lo que debe existir una capacitación para quienes ejercer la potestad disciplinaria toda vez que son ellos quienes aplican las normas pertinentes.

Para, Almedra (2020) sostuvo que no se considera en su evaluación el contenido de la razonabilidad por lo que posteriormente devendrían la nulidad causando perjuicio a la administración pública, en la Municipalidad de Yauli no existe el criterio de la gradualidad al momento de imponer las sanciones al inicio del procedimiento administrativo disciplinario, al calificar las infracciones, se realiza en torno al principio de la razonabilidad en la Municipalidad de Yauli.

Ahora, Molina (2020) afirmó que la potestad disciplinaria se debe perfilar como la obligatoriedad para quienes están interesados en una responsabilidad disciplinaria, es decir, que se debe abordar un estudio de manera juiciosa desde sus orígenes, asimismo, en Colombia por mandato constitucional se reviste el debido proceso de la culpabilidad penal y disciplinaria, razón por la cual se exige siempre efectuar en el campo disciplinario la decisión del legislador, por otro lado, es indiscutible que en Colombia es como un requisito indispensable que para que exista responsabilidad disciplinaria el procesado debió haber actuado con dolo o con culpa de modo que este no será cualquiera y se materialice la sanción disciplinaria.

Asimismo, Vera (2019) precisó que existe una incidencia positiva en la aplicación de la Ley 30057 la misma que es denominada en la Gestión de Recursos Humanos en la Municipalidad de la Provincia Sánchez Carrión 2018, no existe la aceptación de la Ley del Servicio Civil por servidores que se encuentran bajo el régimen laboral 276 y 728 y los que pertenecen al Decreto Legislativo 1057 están de acuerdo con dicha implementación de la norma de la Ley del Servicio Civil, la falta de capacitación de los servidores de los regímenes laborales 276 y 728, se necesita mejorar y ordenar el régimen de recursos humanos para mejorar el desempeño del servidor público.

Zurita (2019) afirmó que de acuerdo a los resultados obtenidos producto de los informes de auditoría las cuales se refieren a las sanciones administrativas deben ser implementadas por parte de todos los funcionarios de la Dirección

Regional de Educación de Cajamarca, que los informes de auditoría emitidos por el órgano competente deben ser tomadas en cuenta para sancionar a todos los funcionarios públicos de la Dirección Regional de Educación de Cajamarca, dichos informes de auditoría emitidos por la Oficina de Control Interno de la Dirección Regional de Educación de Cajamarca tienen una incidencia para poder determinar las sanciones administrativas de los funcionarios.

Así López y Paba (2018) advirtieron al momento de la tasación de la sanción Disciplinaria para los funcionarios de la rama judicial sostuvieron que en Bogotá el derecho disciplinario se considera como un mecanismo mediante el cual el estado ejerce el ius puniendi y que el legislador debe garantizar los presupuestos del principio de la proporcionalidad, legalidad y el debido proceso y resultado de ello se consagra en los principios generales del derecho, se debe propiciar espacios y escenarios en los cuales todos los operadores disciplinarios cuenten con herramientas, capacitaciones y una gran experiencia que les permita tomar decisiones y todo ello con apego a los principios de la razonabilidad y legalidad lo cual está establecida en el código general disciplinario, lo importante es lograr una mayor seguridad jurídica al interior de la jurisdicción disciplinaria.

Asimismo, Bruna y Escobedo (2018) sostuvieron que en Chile el derecho disciplinario forma parte de todas las organizaciones de carácter público y de esta forma exista una rama del derecho que responda a la realidad de estas organizaciones, que el derecho disciplinario se ha convertido y ha cobrado fuerza como una rama autónoma del derecho punitivo, la ley disciplinaria se entiende como una correcta aplicación de la sanción a los servidores la misma que esta debe estar motivada a fin de que las sanciones que se impongan deben ser relevantes, , por otro lado se busca la modificación del código de procedimiento civil.

Por otro lado, Puertas y Taquia (2017) indicaron que los procesos administrativos disciplinarios de deben regir por la normativa aplicable a los servidores civiles, independientemente a la identidad que pertenezcan o estén prestando servicios, la Ley 30057 es decir, la Ley del Servicio Civil faculta a todas las instituciones de la administración pública para instaurar las infracciones

administrativas y posteriormente sancionar con las penas más drásticas a los servidores, los servidores y todo los servidores públicos incurren en responsabilidad cuando están contraviniendo las normas jurídicas así como a las normas internas que las entidades del estado cuenten conforme a las funciones y competencias de las áreas correspondientes.

Paucar (2016) sostuvo que la culminación del debido procedimiento y la aplicaciones de la penalidad en el gobierno de Huancavelica de dicho periodo existe bajo nivel en el cumplimiento del debido procedimiento al momento de la aplicación de las sanciones administrativas, asimismo, un nivel bajo al momento de tomar una decisión motivada y fundada y no cumplir con el plazo razonable al momento de la imposición de la sanción, por otro lado, no existe conocimiento afianzado en el cumplimiento del debido procedimiento al momento de la aplicación de la sanción administrativa disciplinaria, originándose sanciones con vicios y que el cuestionamiento de la decisión sea revocada.

El procedimiento administrativo disciplinario para Brenes (2020) consiste en conjunto de actos administrativos y/o etapas que deben seguirse lo cual esto conllevara a la averiguación de la verdad producto de los hechos realizados, ahora el procedimiento administrativo disciplinario, para Vilela (2020) es a través del cual se van a sancionar aquel y/o aquellas comportamientos las cuales se encuentren en la normas como faltas y que estas sean consecuencia a las normas legales, así también el procedimiento administrativo Disciplinario para Espinoza (2020) el procedimiento administrativo es un conjunto de actuaciones que son establecidas por las entidades de la administración , mediante el cual pueden ejercer esa facultad sancionadora y que son cometidas por los servidores.

Según la Ley 30057, Ley que es referido al régimen laboral, el procedimiento administrativo general, dicho procedimiento en cuanto a la clasificación de los servidores civiles se encuentran funcionarios públicos, directivos público, servidor civil de la carrera, servidor de actividades complementarias (dada uno de ellos con una función específica .

Por otra parte, conforme señala en la ley 30057 Ley referido al régimen laboral de los servidores, el procedimiento administrativo disciplinario se divide en

dos fases instructora y sancionadora, en el primer caso se da con una resolución de inicio del procedimiento administrativo disciplinario o en su defecto el archivo de la misma, y la segunda con una resolución de sanción en donde se confirma dicha sanción.

Por consiguiente, según la Ley 30057 Ley del Servicio Civil entre las características más importantes del procedimiento administrativo disciplinario tenemos la denuncia interpuesta por cualquier persona, que exista o se presuma la falta cometida por el servidor, la investigación de los hechos debe estar a cargo de la secretaria técnica de procedimientos administrativos disciplinarios, la prescripción de los hechos es de un año desde que la oficina de personal toma conocimiento de los hechos, o tres años desde la falta cometida.

Para Flores (2019) es una facultad de precalificar las quejas así como las denuncias, para luego pronunciarse sobre la procedencias o no, de un PAD, ahora, el procedimiento administrativo disciplinario para (Humberto, 2018) indica que el estado va a sancionar y/o castigar al servidor cuando a través de sus comportamiento infringe las normas y leyes pertinentes, es decir, que sus conductas estén prohibidas, siguiendo, el procedimiento administrativo disciplinario para , Nettel (2017) consiste en la exigencia de una pena y/o sanción por parte de la institución y está de no proceder se estaría contraviniendo con su deber y/o responsabilidad.

Según la Ley 30057 Ley del Servicio Civil, el incumplimiento o infracción laboral puede ser sancionado con suspensión o con destitución, pero a través de un procedimiento administrativo disciplinario, dentro de las cuales se destaca las ausencias injustificadas por más de tres días, cinco días y quince días respectivamente.

Asimismo, según la norma señalada precedentemente, el incumplimiento laboral también se refiere cuando no se cumple las metas establecidas en la entidad o el desempeño de la misma.

Continuando con lo señalado en la Ley 30057 Ley del Servicio Civil las consecuencias del incumplimiento laboral se procede con la responsabilidad del

servidor por lo que conllevaría hasta la conclusión de la designación o término de contrato respectivamente.

Otro de los autores, el procedimiento administrativo disciplinario para Terrones (2017) es un conjunto de leyes las cuales se deben aplicar a los servidores y en la cual debe existir el principio de la proporcionalidad, para poder así especificar la sanción que le corresponde, ahora en cuanto a este término, La falta disciplinaria para (Zavala, 2016) es toda aquella acción que va contravenir las prohibiciones, obligación es por parte de los servidores y/o funcionarios públicos, y según la Casación laboral (18592-2016 Lima), el incumplimiento laboral es el quebrantamiento a la buena fe, es decir, incumplir con las obligaciones las cuales estas son pactadas, por otro lado, el incumplimiento laboral para Avalos (2016) señala que el empleador ante cualquier infracción por parte del empleado podrá sancionar disciplinariamente, es decir, teniendo como base la razonabilidad.

El enfoque teórico del procedimiento administrativo disciplinario, es garantista, debido a que el derecho disciplinario ha contribuido de una forma positiva en la administración pública y la labor de control de los operadores, según Inca (2019).

Ahora continuaremos algunos conceptos previos de las categorías con otro lenguaje que es el inglés, las cuales tenemos autores de las diferentes países y que su régimen laboral en algunos casos son similares a los nuestros así como también muy diferentes a lo establecido en la normativa peruana, en este caso las Ley del Servicio Civil, para Li (2021) el proceso administrativo disciplinario será obligatorio para las investigaciones de conducta sancionadora, siguiendo con otro autor, para Booth (2021) En Indonesia, la ley de servicio civil ha permitido que las personas que ejercen la administración pública tengan una mejor calidad de vida, es decir, en cumplimiento del ordenamiento jurídico, continuando en esta misma línea de ideas tenemos a LeBlinc (2020) ante un trámite administrativo, la administración debe seguir el procedimiento correcto, tal como en otros países imponen sanciones a sus empleados.

Continuando, se tiene a otro autor el cual indica Chuks (2019) el servidor debe ingresar al centro de trabajo sin alterar el orden del mismo, así como no

encontrarse en estado alcohólico, y si este es el caso, estará sujeto a lo que disponga la administración, otro autor Medvedenko (2018) En esta parte, se determinará la responsabilidad de la persona, en el caso de que se cometa un delito, lo mismo ocurre en el caso de la Policía Nacional, los cuales están sujetos a un procedimiento, así continuamos con las ideas y las afirmaciones de estos autores en cuanto a su materia correspondiente al procedimiento administrativo, ahora para Andrews (2018) Ante un incumplimiento laboral se entiende la necesidad de recurrir a los tribunales, y si este delito ha sido gravoso dependerá de la administración evaluar y posteriormente descartar el servidor.

El enfoque teórico del Incumplimiento laboral, es el enfoque critico propositivo, es decir cuestiona los esquemas de investigación las mismas que están inmersas con la lógica instrumental,, según Iturralde (2010).

Así también tenemos a otros autores Prokofiev, y Krasnyukova (2018) sostuvieron que la Federación de Rusia enfatiza que el servidor público, por lo tanto, debe tener en cuenta lo establecido en la normativa correspondiente así como el ejercicio del servicio civil, ahora bien para (Napolitano, 2014) La ley ucraniana se basa en el derecho administrativo, que según el autor está más vinculado al procedimiento administrativo, otro autor Kabundi (2006) En Canadá, se busca que el procedimiento administrativo esté vinculado a un procedimiento penal, por lo que el servidor público está sujeto al debido procedimiento, así también, Chiavario (2003) las infracciones disciplinarias serán sometidas a juicio, así como las infracciones cometidas por servidores públicos, cabe mencionar que, Ley de Empleo, Ante una falta disciplinaria, el funcionario responsable de la sanción deberá basarse en la razonabilidad, a fin de adecuar la infracción cometido por el servidor.

De igual forma, la resolución N° 002723-2019-SERVIR/TSC, en el numeral 33 señala, que la proporcionalidad de la sanción es muy cuestionada, por lo que las entidades públicas no expresan razones concretas por las cuales permitan justificar una sanción y que esta sea la medida más apropiada para poder sancionar el hecho atribuido. Asimismo, en el numeral 36 se advierte que, el tribunal constitucional ha tenido la oportunidad de pronunciarse en este tipo de

procedimientos disciplinarios en el cual se señala que la sanción administrativa no se limite a realizar un razonamiento mecánico de aplicación de las normas, por el contrario el juzgador debe efectuar una apreciación razonable teniendo en cuenta los antecedentes del servidor, para los cual dicha decisión razonable supone: adecuada aplicación de las normas, comprensión

La resolución de sala plena N° 006-2020-SERVIR/TSC, en su numeral 50 señala, las autoridades competentes que se encargan de determinar las sanciones, podrían imponer una sanción menos gravosa que la propuesta al inicio de un procedimiento administrativo, por lo que esta debe basarse en una decisión debidamente motivada, la cual permitirá los criterios de gradualidad de la sanción; se tiene como uno de los objetivos establecer como régimen único y exclusivo para las personas que prestan diversos servicios en las diversas instituciones públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encomendadas de su gestión, del ejercicio de sus facultades y de la prestación de servicios a cargo de las mismas. La mencionada norma se inscribe dentro de un procedimiento de reforma del servicio civil que es, a su vez, parte de un proceso más amplio de modernización del Estado y es que no es posible entender la modernización y/o cambio del Estado.

En cuanto a la primera subcategoría del primer objetivo específico, para (Castañeda, 2014) indica que la conducta funcional es o se refiere a las actividades propias que se ejercen en la administración pública, asimismo, quiere decir también que los funcionarios públicos tienen el deber de ejercer sus funciones en el marco de la ley.

En cuanto a la segunda subcategoría del primer objetivo específico, según la Ley 30057 Ley del Servicio Civil el Servidor Civil es el que va a realizar las funciones que están destinadas al cumplimiento de las acciones de la administración dentro de una entidad

En cuanto a la tercera subcategoría del primer objetivo específico según la Ley 30057 Ley del Servicio Civil la Sanción es una falta de carácter disciplinario y que esta puede ser amonestación, suspensión, destitución.

En cuanto a la cuarta subcategoría del primer objetivo específico según la Ley 30057 Ley del Servicio Civil la Gravedad es la falta de carácter disciplinario que es previo proceso administrativo disciplinario.

En cuanto a la quinta subcategoría del primer objetivo específico, según el EXP. N.O 3741-2004-AAITC, Lima Ramón Hernando Salazar y Arlenque supone que la garantía resguarda todo derecho o los derechos de todo los administrados en el ejercicio de la potestad sancionatoria o disciplinaria.

En cuanto a la primera subcategoría del segundo objetivo específico, según (Fernández, R. 2015) el incumplimiento laboral se materializa en la imposición de una pena contra el infractor

En cuanto a la segunda subcategoría del segundo objetivo específico, según (Sepúlveda, E. 2019) el Quebrantamiento es el que quebranta es decir, el quien total o parcialmente incumple con las penas dadas en su contra

En cuanto a la tercera subcategoría del segundo objetivo específico, según (Obando, 2017) la buena fe va a expresar una confianza de una actuación de otra persona. Tenemos la buena fe objetiva, y la buena fe sustantiva

En cuanto a la cuarta subcategoría del segundo objetivo específico. Según (Zapata, 2017) la inobservancia, es una prohibición, lo que se busca es que se garantice el buen funcionamiento de la administración.

En cuanto a la quinta subcategoría del segundo objetivo específico, según la Ley 30057 Ley del Servicio Civil la Gravedad es la falta de carácter disciplinario que es previo proceso administrativo disciplinario.

III. METODOLOGÍA

3.1 Tipo y diseño de investigación.

En cuanto al presente trabajo de investigación se sustenta en un paradigma post-positivismo, es decir el investigador va a formar parte de dicho fenómeno de investigación, la realidad de estudio se basa en la imperfección de los mecanismos (Ramos, 2015).

Asimismo, en la presente investigación se va a utilizar un enfoque cualitativo, es decir, en esta parte el investigador va plantear un problema de estudio y/o análisis, la cual estas van a versar en cuestiones específicas (Hernandez, Fernández, 2014). Asimismo, en este tipo de investigación que no es posible conseguir una respuesta referida en índices y números, de esta forma se busca respuestas extensas y amplias, en las cuales se pueda percibir una situación fenómeno; es decir, en otras palabras una realidad en la que suceden los hechos, siendo así un resultado obtenido por el conocimiento científico.

Con relación al método de investigación es Inductivo, es decir, mediante este método se va a estudiar y/o observar así como se va conocer las características genéricas que van a estar reflejadas en un conjunto de realidades, y así poder elaborar una propuesta (Abregu, 2014).

Al respecto, (Cohen y Gómez 2019) señalan que el diseño de investigación conlleva a un conjunto de contenidos, pautas, es decir, como se ha de elaborar y esta llevarse a cabo. Por otro lado, (Hernández y Batista, 2014) indican que el diseño de investigación se refiere a una estrategia o plan para poder obtener cierta información siendo la finalidad de responder al planteamiento del problema.

3.2 Categorías, Subcategorías y matriz de categorización

Se ha utilizado el diseño de la teoría fundamentada, la finalidad es como comprender y/o analizar el Procedimiento administrativo disciplinario en caso de incumplimiento laboral de los servidores de una municipalidad de Lima Metropolitana, en otras palabras, desarrolle un estudio descriptivo, codificado así como en comparar, que llevaron a implementar nuevas ideas y teorías, que ayudaran a mi investigación; ayudaran a próximos investigadores.

De esta manera tenemos como nivel científico utilizado el descriptivo, este trabaja a la par con la teoría fundamentada, pues ayuda a especificar sin intervenir directa o indirectamente en el fenómeno. Por lo que todo lo desarrollado ayudó a detallar los problemas suscritos y acertar la posible solución.

Tabla 1
Matriz de Categorización

Categorías	Subcategorías
Procedimiento Administrativo Disciplinario	Conducta Funcional Servidor Civil Sanción Gravedad Garantías
Incumplimiento Laboral	Incumplimiento Laboral Quebrantamiento Buena Fe Inobservancia Gravedad

3.3 Escenario de estudio

A continuación se describe como el lugar y/o espacio de estudio en una Municipalidad de Lima Metropolitana, es decir, este acceso a los diferentes especialistas, abogados, secretarios técnicos no se ha obtenido trabas algunas, por ser un lugar de acceso público para todo tipo de persona, por ello que el intercambio de palabras o pensamientos se han realizado a las personas señalas precedentemente, siendo ellos mismos especialistas en procedimiento administrativo disciplinario, puesto que cuentan con gran trayectoria, conocimiento, y experiencia en el tema.

3.4 Participantes:

En esta parte se ha identificado como participantes a los diferentes expertos y/o estudiosos en Procedimiento Administrativo Disciplinario, es decir se ha podido

desarrollar y haber logrado responder las diversas preguntas hechas por medio de los instrumentos que es la Guía de entrevista, considerando a ello que las experiencias y conocimientos obtenidos a lo largo de su carrera me van a ser de mucho beneficio.

Tabla 2

Participantes de la Investigación

Código	Participantes
E1	Persona responsable, abogado de profesión, de asistir al secretario técnico, evaluar las presuntas faltas cometidas por los servidores.
E2	Persona responsable, abogado de profesión, de asistir al secretario técnico, evaluar las presuntas faltas cometidas por los servidores.
E3	Persona responsable, abogado de profesión, de asistir al secretario técnico, evaluar las presuntas faltas cometidas por los servidores.
S1	Persona responsable, abogado de profesión encargado de investigar los hechos cometidos por los servidores públicos
S2	Persona responsable, abogado de profesión encargado de investigar los hechos cometidos por los servidores públicos.
S3	Persona responsable, abogado de profesión encargado de investigar los hechos cometidos por los servidores públicos.
S4	Persona responsable, abogado de profesión encargado de investigar los hechos cometidos por los servidores públicos.
A1	Responsable de investigar los hechos cometidos por los servidores públicos.
A2	Responsable de investigar los hechos cometidos por los servidores públicos.
A3	Responsable de investigar los hechos cometidos por los servidores públicos.

3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos:

En el presente trabajo de investigación se ha desarrollado y/o empleado las técnicas que son más utilizadas en una investigación de este tipo de enfoque siendo el cualitativo, es decir, el entrevistado y el entrevistador y de ser el caso el análisis documental, lo cual permite recolectar los datos útiles y/o necesarios para el presente desarrollo, obteniendo indagación confiable e importante para lograr los objetivos planteados. Al respecto, Hernández y Batista (2014) señalan que, en una investigación cualitativa se puede utilizar la técnicas para recolectar datos como las entrevistas abiertas, revisión de documentos, cuestionarios abiertos. Se entiende que en un entrevista las personas intervinientes son entrevistador (el autor del trabajo) y entrevistado (especialistas en Procedimiento Administrativo Disciplinario).

En lo que respecta al análisis documental, a través de este se va poder desarrollar y/o analizar, en lo que se refiere a la normativa nacional e internacional, así como los diferentes trabajos previos, y la llamada jurisprudencia, así también el derecho con otros países el cual van a servir de sustento jurídico. Toda información recogida ha sido plasmada en nuestros mecanismos y/o instrumentos, comenzando por las diversas entrevistas, la cual es todo un cuestionario conformado por varias preguntas consideradas como preguntas abiertas debidamente las cuales han sido aprobadas por los diversos conocedores del tema, que son hechas en función a los objetivos generales y específicos; esta técnica es regularmente el más utilizado y es el más confiable para recabar información de manera viable, así también, tenemos a la guía de análisis documental, el cual corrobora los datos recolectados basados en información de otros autores, contrastando su pureza. Ambos han sido validados por los especialistas correspondientes en el tema trabajado.

3.6 Procedimiento

Para poder desarrollar este trabajo de investigación, se ha utilizado la información y recolección de datos como revistas indexadas, antecedentes, libros, jurisprudencia, documentación fiable, las cuales son consideradas como las fuentes más confiables del derecho nacional y/o internacional. Se ha procedido

con las entrevistas a los diferentes especialistas en la materia que nos han brindado información confiable desde sus diferentes conocimientos y experiencias, para así poder lograr una investigación de mejor calidad a nivel académico.

El presente trabajo va hacer una referencia a lo que respecta la unificación de actuaciones y razonamientos; así mismo para poder contar con conceptos más importantes en relación a nuestro problema y objetivo principal. Para el desarrollo de este trabajo de investigación se ha requerido el análisis de interpretación, así como el de síntesis de toda la información recabada en las diferentes entrevistas, las cuales han sido a través del método dogmático y del razonamiento lógico me habrán de permitido lograr desarrollar cada una de las categorías jurídicas con una precisa redacción.

3.7 Rigor científico:

Según Monje (2011) el rigor científico se basa en los criterios de suficiencia y la adecuación de datos, la primera que se refiere a toda la información recogida y el número de personas, y la segunda se refiere a la selección de información conforme a las necesidades de estudio.

3.8 Método de análisis de la Información:

En el proceso del este trabajo de investigación se ha utilizado el método descriptivo y explicativo, es decir, en este caso en específico en nuestra guía correspondiente al análisis de las diversas entrevistas y guía de análisis documental de ser el caso, para así poder sintetizar y ordenar todo el desarrollo de los accesos obtenidos en la recabación de datos, esto tiene como fin tener una respuesta que cumpla con nuestros supuestos, probando así nuestra problemática ya elaborada.

3.9 Aspectos éticos:

En esta parte del trabajo se ha cumplido con respetar siempre los diferentes derechos de autor y sus creaciones de los mismos terceros, por lo que las referencias que han sido desarrolladas en el presente trabajo de investigación han

sido debidamente citadas, así como parafraseadas en función al manual, conocido como el Fondo editorial, Referencias estilo APA. Este presente desarrollo de investigación se ha realizado de manera permanente y continua, por lo que está desarrollado y/o sustentado como ya se ha descrito en líneas arriba por los diferentes instrumentos y/o técnicas utilizadas, asimismo sigue los pasos del método o rigor científico, siendo supervisados por los diferentes asesores y/o especialistas metodológicos y temáticos correspondientes, a continuación los detalles para llevar a cabo el trabajo de investigación se dividen en dos, iniciando por la veracidad del mismo, siendo así, se recabo información verídica, de confianza de tal manera que la información obtenida deben ser considerados válidos, por basarse en la realidad en que se está viviendo y/o desarrollando en nuestro país en cuanto a la problemática planteada. Continuando a ello, la propiedad intelectual, al respetarse las reglas establecidas ya en el fondo editorial. De esta manera esta investigación se ha plasmado sobre toda legalidad existente.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

En relación al objetivo general Analizar cuál es el Procedimiento Administrativo Disciplinario en caso de incumplimiento laboral de los servidores de una municipalidad de Lima Metropolitana 2021, para ello se señaló que la conducta funcional de los servidores CAS no está establecida de manera correcta en nuestro ordenamiento jurídico, es decir, en la Ley 30057 Ley del Servicio Civil, por otro lado la sanción por incumplimiento laboral de los servidores cas respecto a las faltas injustificadas se debería basar en la razonabilidad del quien impone la sanción, es decir del juzgador siendo así que, al servidor cas que causa daño en la administración pública conforme a la falta cometida y con penas más drásticas; en cuanto a las faltas imputadas al servidor nombrado estas devendrían en sancionar conforme a los días de sanción de manera más específicas, puesto que la norma no lo señala, en cuanto a la mala fe de las faltas cometidas deberían estar regulados en la ley 30057 Ley del Servicio civil, de manera más específica asimismo en cada norma interna de cada entidad pública, se deberían proponer nuevas sanciones que no están establecida en la ley 30057 para los servidores cas y nombrados, como mínimo desde los diez días de sanción, por otro lado señala también según Manríquez, (2021) que en cuanto al procedimiento administrativo disciplinario en la administración pública hace referencia a aquellas personas sometidos a una relación especial de sujeción a un Procedimiento Administrativo Disciplinario, con el único objetivo de proteger el orden interno de la administración pública mediante la aplicación de medidas procedimentales, expresión pura de lo que se va a indicar como autoprotección de la administración, cuyo título justificativo en la práctica será únicamente el buen funcionamiento de la administración y no el orden externo.

Lo señalado precedentemente, coincide también con el autor Manríquez, (2021) sostiene que se considera a la potestad disciplinaria como una potestad de la administración pública lo cual permite el buen funcionamiento en el orden interno, es decir, el objeto es proteger a la administración mediante la aplicación de medidas de carácter disciplinario la cual se estaría denominando como la

autoprotección administrativa, asimismo, la aplicación de los principios del derecho lo que esto generaría esa confianza y la adecuación a un procedimiento que garantice el ordenamiento administrativo

En otras palabras, conforme lo señalado en los párrafos precedentes lo que corresponde al procedimiento administrativo disciplinario sobre la conducta funcional de los servidores cas y nombrados, ante el incumplimiento laboral, serán sometidos a medidas procedimentales, a fin de regular lo que se conoce como la autoprotección administrativa.

En relación al primer objetivo específico analizar de qué manera es el procedimiento administrativo disciplinario por incumplimiento laboral de los servidores cas de una municipalidad de Lima Metropolitana 2021 se establecido que, en cuanto a la primera subcategoría incumplimiento laboral, se detalló que la conducta funcional de los servidores CAS no está establecida de manera correcta en nuestro ordenamiento jurídico, debiéndose la modificación de algunos artículos, esto coincide con lo señalado por Bruna y Escobedo, (2018) en donde sostuvieron que en Chile el derecho disciplinario forma parte de la todas las organizaciones de carácter público y de esta forma exista una rama del derecho que responda a la realidad de estas organizaciones, es decir, que el derecho disciplinario se ha convertido y ha cobrado fuerza como una rama autónoma del derecho punitivo, la ley disciplinaria se entiende como una correcta aplicación de la sanción a los servidores la misma que esta debe estar motivada a fin de que las sanciones que se impongan deben ser relevantes, por otro lado se busca la modificación del código de procedimiento civil, agregando a ello para Castañeda, (2014) la conducta funcional es o se refiere a las actividades propias que se ejercen en la administración pública, asimismo, quiere decir también que los funcionarios públicos tienen el deber de ejercer sus funciones en el marco de la ley.

En relación a lo señalado precedentemente se trata de indicar que el desarrollo del procedimiento administrativo disciplinario en cuanto al incumplimiento laboral de las faltas administrativas no se encuentran establecidas en las normas pertinentes, es decir, se busca la correcta aplicación de la sanción a

los servidores, asimismo, ambos coinciden en la modificación del código de procedimiento civil, en particular.

Continuando con la segunda subcategoría servidor civil se detalló que el servidor civil nombrado no acata las sanciones dadas en su contra en el desarrollo del procedimiento administrativo disciplinario, de tal manera, Paucar, (2016) sostuvo que el cumplimiento del debido procedimiento y la aplicaciones de las sanciones en el Gobierno Regional de Huancavelica de dicho periodo (...) existe bajo nivel en el cumplimiento del debido procedimiento al momento de la aplicación de las sanciones administrativas del servidor nombrado, asimismo, un nivel bajo al momento de tomar una decisión motivada y fundada y el no cumplimiento del plazo razonable al momento de la imposición de la sanción, por otro lado, no existe conocimiento afianzado en el cumplimiento del debido procedimiento al momento de la aplicación de la sanción administrativa disciplinaria, originándose sanciones con vicios y que el cuestionamiento de la decisión sea revocada, agregando a ello según la Ley 30057 Ley del Servicio Civil el Servidor Civil es el que va a realizar las funciones que están destinadas al cumplimiento de las acciones de la administración dentro de una entidad

En ese sentido, conforme se detalla líneas precedentes, el cumplimiento de la sanción impuesta al servidor civil nombrado, muchas de estas no son acatadas, en el desarrollo del procedimiento administrativo disciplinario pero con excepción a algunas en donde existe bajo nivel en el cumplimiento del debido procedimiento, lo cual esto conllevaría a una sanción con vicios, por lo que, esto difiere con Torres, (2021) al indicar que como resultado que la poca capacitación en cuanto al régimen del procedimiento administrativo disciplinario las mismas que son orientadas por las entidades públicas a los servidores civiles tanto de las diversas secretarías técnicas así como de las diversas oficinas de recursos humanos, es decir, siendo las más comunes en ser transgredidas el deber de la motivación y el derecho de defensa de los administrados..

Continuando con la tercera subcategoría sanción se detalló que, la sanción por incumplimiento laboral de los servidores cas respecto a las faltas injustificadas se debería basar en la razonabilidad del quien impone la sanción, para Almendra,

(2020) sostuvo que el objetivo general del procedimiento administrativo disciplinario de la Ley 30057 Ley del Servicio Civil se está aplicando de manera no eficiente en los servidores del Ministerio de Salud; es decir, el ejercicio de este procedimiento administrativo de carácter disciplinario no es relevante entre la amplia redacción del perfil del secretario técnico y de los especialistas el cual debería ir acorde al cumplimiento de sus funciones; situación que pone en riesgo el desarrollo y el correcto funcionamiento del procedimiento administrativo disciplinario, agregando a ello según la Ley 30057 Ley del Servicio Civil la Sanción es una falta de carácter disciplinario y que esta puede ser amonestación, suspensión, destitución.

De forma similar para López y Pava, (2018) señalaron que todos los operadores disciplinarios deben contar con las herramientas y capacitaciones a fin de aplicar la razonabilidad en el desarrollo del procedimiento administrativo disciplinario.

Según se describe precedentemente, para poder sancionar las faltas cometidas por los servidores civiles, estas se deberían basar en la razonabilidad del quien impone la sanción o del juzgador, asimismo, este deberá contar con las herramientas y capacitaciones necesarias para el desarrollo del procedimiento administrativo disciplinario, por otro lado se destaca el perfil que debe cumplir el secretario técnico, como el especialista, puesto que son personas que van a estar a cargo del desarrollo de dicho procedimiento, realizando un hincapié a este párrafo muchos de las personas que están a cargo del desarrollo del procedimiento disciplinario no cuentan con el perfil para llevar a cabo ciertas funciones.

Continuando con la cuarta subcategoría gravedad se tuvo como resultado que al servidor cas que causa daño en la administración pública se debería sancionar con penas más drásticas y así evitar el tráfico de influencias, ante ello para Manríquez, (2021) sostiene que se considera a la potestad disciplinaria como una potestad de la administración pública lo cual permite el buen funcionamiento en el orden interno, es decir, el objeto es proteger a la administración mediante la aplicación de medidas de carácter disciplinario la cual

se estaría denominando como la autoprotección administrativa, asimismo, la aplicación de los principios del derecho lo que esto generaría esa confianza y la adecuación a un procedimiento que garantice el ordenamiento administrativo

Por otro lado, Puertas y Taquia, (2017) sostuvieron que los procesos administrativos disciplinarios se deben regir por las normas aplicables a los servidores civiles, independientemente a la identidad que pertenezcan o estén prestando servicios, la Ley del Servicio Civil faculta a todas las entidades de la administración pública para establecer las infracciones administrativas y posteriormente sancionar con las penas más drásticas a los servidores, los servidores y todo los funcionarios públicos incurren en responsabilidad cuando están contraviniendo el ordenamiento jurídico así como a las normas internas que las entidades del estado cuenten conforme a las funciones y competencias de las áreas correspondientes, agregando a ello según la Ley 30057 Ley del Servicio Civil la Gravedad es la falta de carácter disciplinario que es previo proceso administrativo disciplinario.

Conforme a los párrafos señalados, el servidor civil que incurre en una falta considerada grave se le debería sancionar con las penas más drásticas, es decir, los servidores y todo los funcionarios públicos que incurren en responsabilidad administrativa o funcional que estén contraviniendo el ordenamiento jurídico

Continuando la quinta subcategoría garantía, se detalló que al servidor nombrado que causa daño a la administración se le debe sancionar con penas más drásticas, mucho de ellos tienen la idea de que como son nombrados no le pasara nada, ante ello para Manríquez, (2021) sostiene que se considera a la potestad disciplinaria como una potestad de la administración pública lo cual permite el buen funcionamiento en el orden interno, es decir, el objeto es proteger a la administración mediante la aplicación de medidas de carácter disciplinario la cual se estaría denominando como la autoprotección administrativa, asimismo, la aplicación de los principios del derecho lo que esto generaría esa confianza y la adecuación a un procedimiento que garantice el ordenamiento administrativo

Por otro lado, Puertas y Taquia, (2017), sostuvieron que los procesos administrativos disciplinarios de deben regir por las normas aplicables a los

servidores civiles, independientemente a la identidad que pertenezcan o estén prestando servicios, la Ley del Servicio Civil faculta a todas las entidades de la administración pública para establecer las infracciones administrativas y posteriormente sancionar con las penas más drásticas a los servidores, los servidores y todo los funcionarios públicos incurren en responsabilidad cuando están contraviniendo el ordenamiento jurídico así como a las normas internas que las entidades del estado cuenten conforme a las funciones y competencias de las áreas correspondientes, agregando a ello según el Exp. N° 3741-2004-AAITC, Lima Ramón Hernando Salazar y Arlenque supone que la garantía resguarda todo derecho o los derechos de todo los administrados en el ejercicio de la potestad sancionatoria o disciplinaria

Conforme a los párrafos señalados, el servidor civil que incurre en una falta considerada grave se le debería sancionar con las penas más drásticas, es decir, los servidores y todo los funcionarios públicos que incurren en responsabilidad administrativa o funcional que estén contraviniendo el ordenamiento jurídico.

Continuando con el segundo objetivo específico la primera subcategoría Incumplimiento laboral se detalló que el procedimiento administrativo disciplinario en caso de incumplimiento laboral de los servidores cas no se está desarrollando de manera adecuada, establecer algunos artículos de manera más específica, para Almendra, (2020) el objetivo general del procedimiento administrativo disciplinario de la Ley 30057 se está aplicando de manera no eficiente en los servidores del Ministerio de Salud; es decir, el ejercicio de este procedimiento administrativo de carácter disciplinario no es relevante entre la amplia redacción del perfil del secretario técnico y de los especialistas el cual debería ir acorde al cumplimiento de sus funciones; situación que pone en riesgo el desarrollo de sus funciones, por otro lado, el incumplimiento laboral para García, (2020) supone la responsabilidad de investigar la falta cometida dentro de la fuente laboral, a fin de que se adopten las medidas justas y legales, de igual manera, el procedimiento administrativo disciplinario.

En ese orden de ideas, el incumplimiento laboral está sujeto al desarrollo de un procedimiento administrativo disciplinario, la cual supone dicha responsabilidad

de investigar los hechos al personal de quien estará a cargo, a fin de que se adopten las medidas justas y legales, de igual manera, el procedimiento administrativo disciplinario.

Continuando con la segunda subcategoría que se refiere a Quebrantamiento se ha detallado que las faltas imputadas al servidor nombrado se debe proponer los días de sanción, de manera más específica, porque la norma indica de manera general, ahora, el procedimiento administrativo disciplinario para Humberto, (2018) indica que el estado va a sancionar y/o castigar al servidor cuando a través de sus comportamiento infringe las normas y leyes pertinentes, es decir, que sus conductas estén prohibidas, siguiendo, el procedimiento administrativo disciplinario para Nettel, (2017) consiste en la imposición de una sanción por parte de la administración y está de no proceder se estaría contraviniendo con su deber y/o responsabilidad, adicionalmente a ello según Sepúlveda (2019) el Quebrantamiento es el que quebranta es decir, el quien total o parcialmente incumple con las penas dadas en su contra

Conforme lo señalado precedentemente, la falta cometida por dicho servidor, estará sujeto a la sanción correspondiente, en este caso proponer los días de sanción de manera más específica, conforme al hecho cometido o la infracción de la conducta.

Continuando con la tercera subcategoría Buena Fe se ha consignado que la mala fe debería estar regulado en la ley 30057 Ley del Servicio civil, de manera más específica, según la Casación laboral (18592-2016 Lima), el incumplimiento laboral es el quebrantamiento a la buena fe, es decir, incumplir con las obligaciones las cuales estas son pactadas, por otro lado Avalos, (2016) señala que el empleador ante cualquier infracción por parte del empleado podrá sancionar disciplinariamente, es decir, teniendo como base la razonabilidad, Obando, (2017) señala que la buena fe va a expresar una confianza de una actuación de otra persona. Tenemos la buena fe objetiva, y la buena fe sustantiva

Conforme a lo descrito en el párrafo precedente la buena fe no está regulado en nuestro ordenamiento jurídico, es decir, en la Ley 30057 Ley del

Servicio Civil y ante cualquier infracción por parte del empleado, el empleador podrá sancionar disciplinariamente, es decir, teniendo como base la razonabilidad.

Continuando con la cuarta subcategoría Inobservancia, se ha detallado lo siguiente el incumplimiento laboral de los servidores cas y nombrados debería estar regulado de manera más específica en la ley 30057, asimismo en cada norma interna de cada entidad pública, para Vera, (2019) llegó a identificar que la Ley 30057 Ley del Servicio Civil en cuanto a su naturaleza la característica predominante es brindar un mejor servicio al ciudadano a través de ello se podrá ordenar y mejorar la gestión pública situada en el área de recursos humanos y así poder mejorar el desempeño del servidor

Para Hernández y Huacheta, (2020), indico que mediante el derecho disciplinario se busca el desarrollo normativo ya que de esto se va establecer y plantear el buen funcionamiento para sancionar a los servidores inmersos en un procedimiento administrativo disciplinario, adicionalmente a ello según Zapata, (2017) la inobservancia, es una prohibición, lo que se busca es que se garantice el buen funcionamiento de la administración.

Conforme se advierte precedentemente, el incumplimiento laboral de los servidores cas y nombrados debería estar regulado de manera más específica en la Ley 30057 Ley del Servicio Civil, teniendo como finalidad un mejor servicio al ciudadano a través de ello se podrá ordenar y mejorar la gestión pública situada en el área de recursos humanos y así poder mejorar el desempeño del servidor

Continuando con la quinta subcategoría gravedad se ha detallado que se deberían proponer nuevas sanciones que no están establecida en la ley 30057 Ley del Servicio Civil para los servidores cas y nombrados, mínimo desde los diez días de sanción, conforme a la gravedad de la falta. Al respecto López y Pava, (2018) advierte que todos los operadores disciplinarios deben contar con las herramientas y capacitaciones a fin de aplicar la razonabilidad en el procedimiento administrativo disciplinario, para Bruna y Escobedo, (2018) advirtió que el procedimiento administrativo disciplinario llevado a cabo ante un servidor civil esta deberá ser debidamente motivada, proponiendo la capacitación en las entidades de la administración.

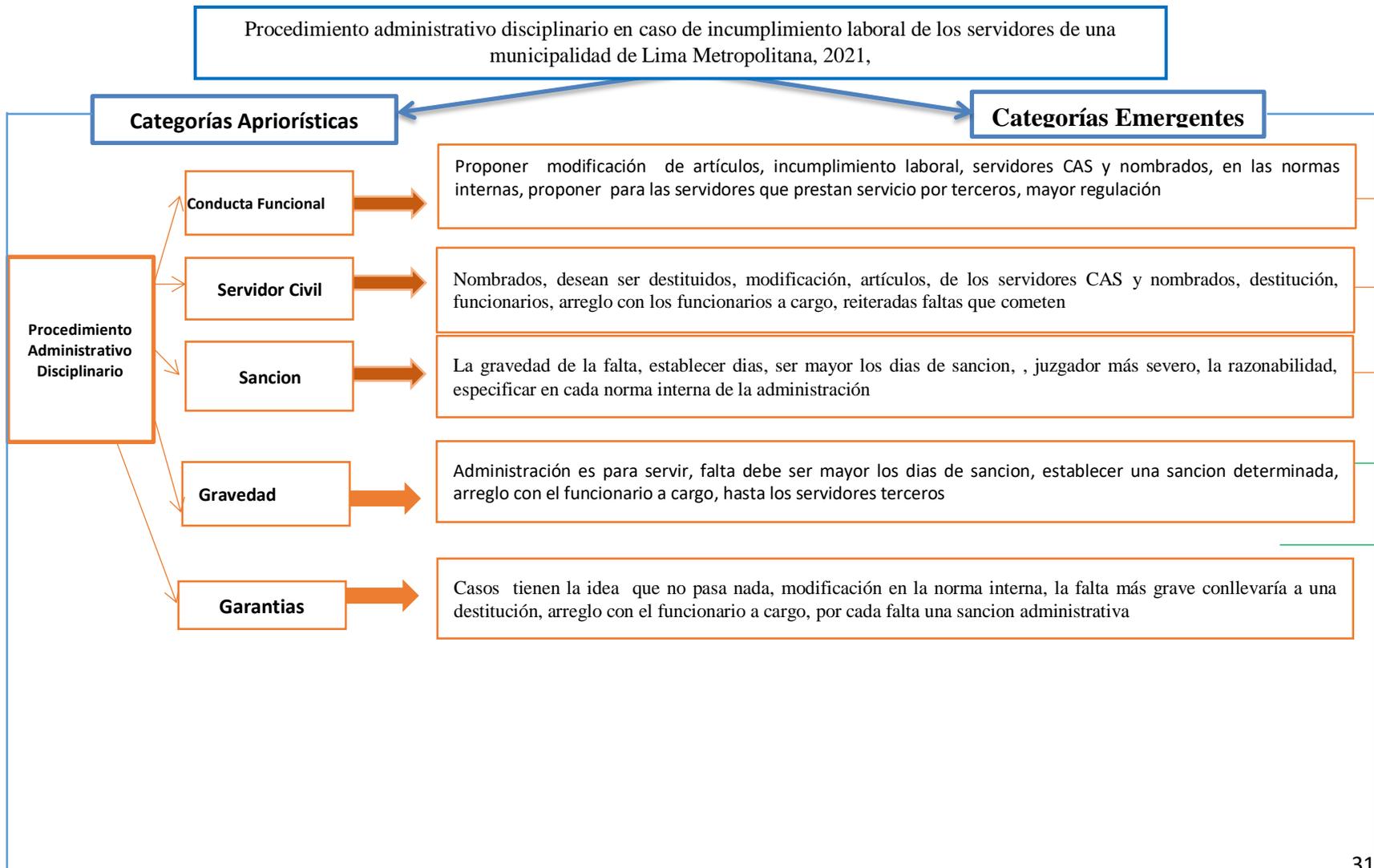
Agregando a ello, para Zurita, (2019) es preciso que de acuerdo a los resultados obtenidos producto de los informes de auditoría las cuales se refieren a las sanciones administrativas deben ser implementadas por parte de todos los funcionarios de la Dirección Regional de Educación de Cajamarca, que los informes de auditoría emitidos por el órgano competente deben ser tomadas en cuenta para sancionar a todos los funcionarios públicos de la Dirección Regional de Educación de Cajamarca, dichos informes de auditoría emitidos por la Oficina de Control Interno de la Dirección Regional de Educación de Cajamarca tienen una incidencia para poder determinar las sanciones administrativas de los funcionarios, agregando a ello según la Ley 30057 Ley del Servicio Civil la Gravedad es la falta de carácter disciplinario que es previo proceso administrativo disciplinario.

Conforme se describe en los párrafos precedentes se deberían proponer nuevas sanciones que no están establecidas en la Ley 30057 Ley del Servicio Civil para los servidores casados y nombrados, conforme a la gravedad de la falta, de igual forma todos los operadores disciplinarios deben contar con las herramientas y capacitaciones a fin de aplicar la razonabilidad en el procedimiento administrativo disciplinario-

Modelo sugerido
Categorías apriorísticas y emergentes

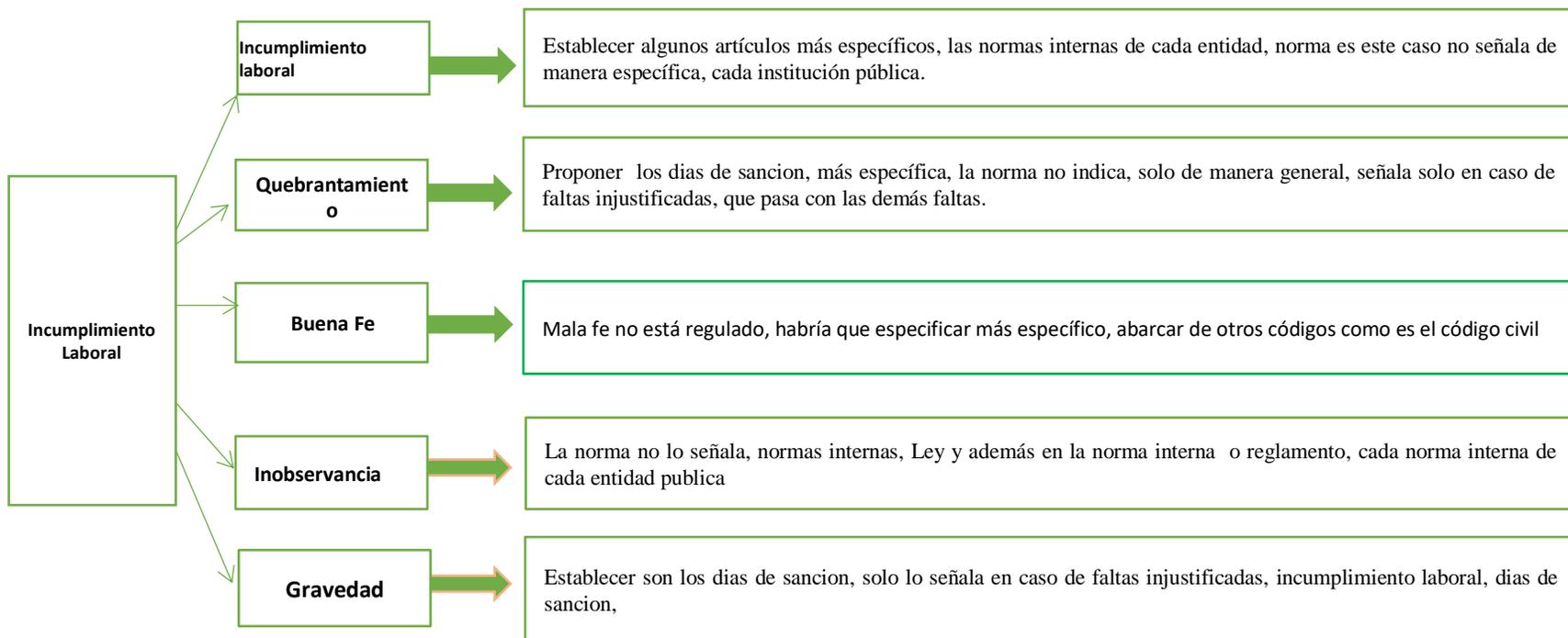
Figura 1

Categorías apriorísticas y emergentes



Categorías Apriorísticas

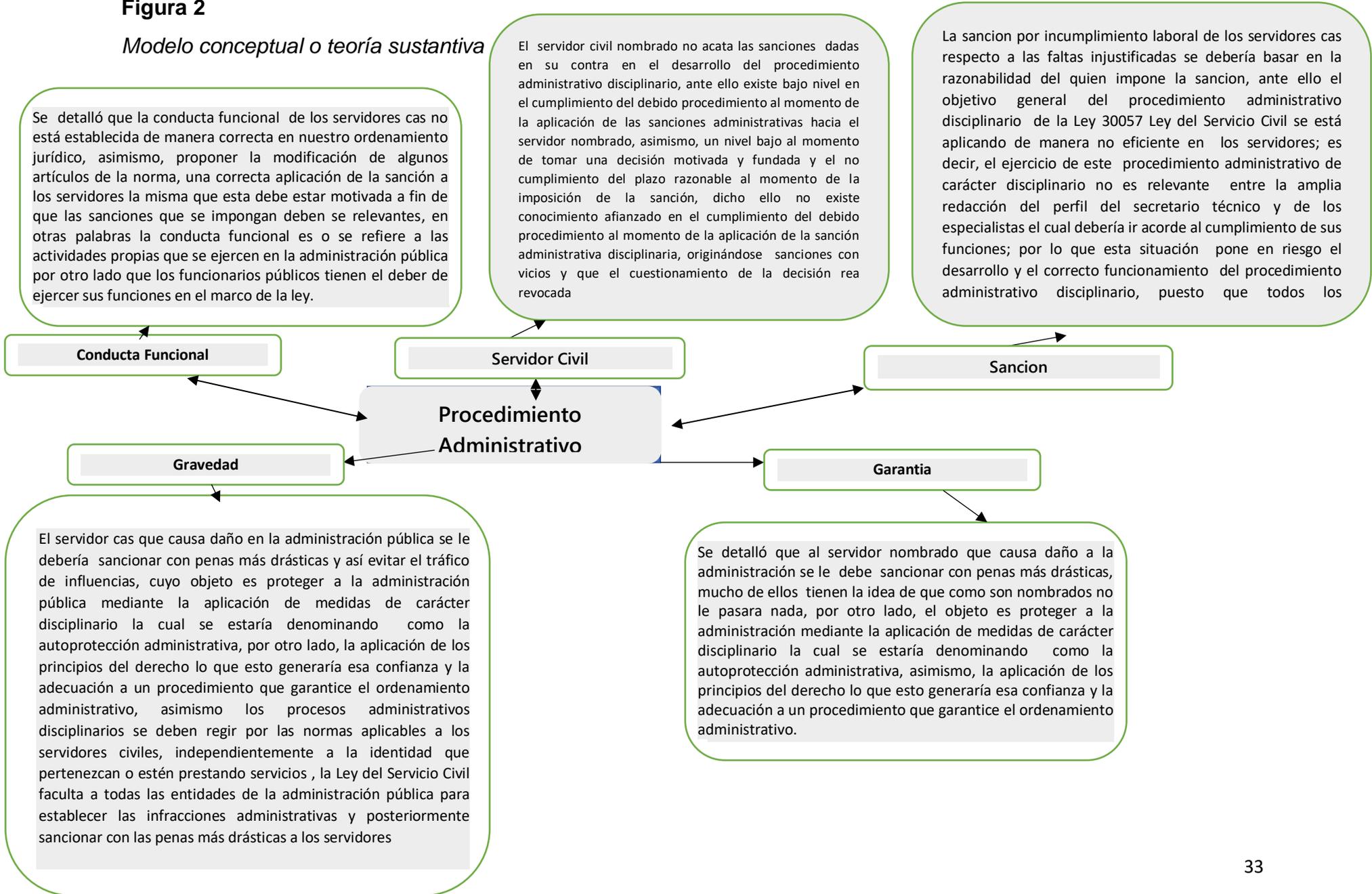
Categorías Emergentes



Modelo conceptual o teoría sustantiva

Figura 2

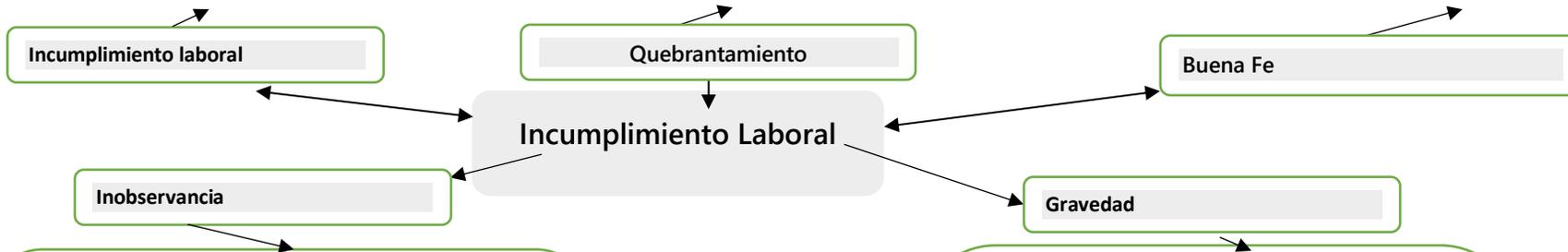
Modelo conceptual o teoría sustantiva



Se detalló que el procedimiento administrativo disciplinario en caso de incumplimiento laboral de los servidores cas no se está desarrollando de manera adecuada, se requiere establecer algunos artículos de manera más específica, el objetivo general del procedimiento administrativo disciplinario de la Ley 30057 se está aplicando de manera no eficiente en los servidores, por lo que, la responsabilidad de investigar la falta cometida dentro de la fuente laboral, a fin de que se adopten las medidas justas y legales, de igual manera, en el procedimiento administrativo disciplinario.

CSe ha detallado que las faltas imputadas al servidor nombrado deben de proponerse los días de sanción, de manera más específica, por que la norma indica de manera general, ahora, ante ello el procedimiento administrativo disciplinario, el estado va a sancionar y/o castigar al servidor cuando a través de sus comportamiento infringe las normas y leyes pertinentes, así como sus conductas estén prohibidas, siguiendo, el procedimiento administrativo disciplinario, en la imposición de una sanción por parte de la administración y está de no proceder se estaría contraviniendo con su deber y/o responsabilidad

La mala fe debería estar regulado en la ley 30057 Ley del Servicio civil, de manera más específica, por otro lado, el incumplimiento laboral es el quebrantamiento a la buena fe, es decir, incumplir con las obligaciones las cuales estas son pactadas, que el empleador ante cualquier infracción por parte del empleado podrá sancionar disciplinariamente, es decir, teniendo como base la razonabilidad



Se ha detallado lo siguiente el incumplimiento laboral de los servidores cas y nombrados debería estar regulado de manera más específica en la ley 30057, asimismo en cada norma interna de cada entidad pública, llegó a identificar que la Ley 30057 Ley del Servicio Civil en cuanto a su naturaleza la característica predominante es brindar un mejor servicio al ciudadano a través de ello se podrá ordenar y mejorar la gestión pública situada en el área de recursos humanos y así poder mejorar el desempeño del servidor

Se ha detallado que se deberían proponer nuevas sanciones que no están establecida en la ley 30057 Ley del Servicio Civil para los servidores cas y nombrados, mínimo desde los diez días de sanción, conforme a la gravedad de la falta, todos los operadores disciplinarios deben contar con las herramientas y capacitaciones a fin de aplicar la razonabilidad en el procedimiento administrativo disciplinario, que el procedimiento administrativo disciplinario llevado a cabo ante un servidor civil esta deberá ser debidamente motivada, proponiendo la capacitación en las entidades de la administración, los informes de auditoría las cuales se refieren a las sanciones administrativas deben ser implementadas por parte de todos los funcionarios

V. CONCLUSIONES

Primera

En cuanto a la conducta funcional de los servidores que pertenecen a la modalidad CAS, en nuestra normativa no se señala de manera correcta la sanción a imponer, lo cual debería de estar especificado en la Ley 30057 Ley del Servicio Civil, asimismo, en lo que se refiere al incumplimiento laboral por faltas injustificadas el juzgador debería basarse en la razonabilidad al momento de imponer la sanción correspondiente, es decir, conforme a la gravedad de la falta cometida, así como también establecer los días de sanción de manera más específica por cuanto la Ley no lo señala y la norma interna de cada entidad de la administración pública, siendo ante ello que para los servidores CAS y nombrados.

Segundo

Se advierte que la modificación de algunos artículos de la norma, y en particular de la Ley 30057 Ley del Servicio Civil, la cual debe estar motivada a fin de que las sanciones que se impongan a los servidores deben ser relevantes; asimismo, dicha Ley se está aplicando de manera no eficiente en los servidores civiles, puesto que todos los operadores disciplinarios deben contar con las herramientas tecnológicas y capacitaciones a fin de aplicar la razonabilidad en el desarrollo del procedimiento administrativo disciplinario, en consecuencia, la aplicación de los principios del derecho generaría la confianza y la adecuación a un procedimiento que garantice el ordenamiento administrativo con penas más drásticas.

Tercero

El procedimiento administrativo disciplinario en caso de incumplimiento laboral de los servidores CAS, no se está desarrollando de manera adecuada, por lo que debería estar regulado de manera más específica en la Ley 30057 Ley del Servicio Civil, asimismo, en la norma interna de cada entidad pública, se debería proceder con la imposición de una sanción por parte de esta y de no proceder se estaría

contraviniendo con su deber y/o responsabilidad, concluyendo que debe establecerse nuevas sanciones que no están establecidas en dicha Ley y en las normas internas de las entidades públicas, para los servidores CAS y nombrados conforme a la gravedad de la falta, proponiendo la capacitación a los servidores en las entidades de la administración, los informes de auditoría las cuales se refieren a las sanciones administrativas deben ser implementadas por parte de todos los funcionarios públicos.

VI. RECOMENDACIONES

Primera

Modificación de los artículos de la Ley 30057 Ley del Servicio Civil, en lo que respecta a la correcta aplicación de la sanción a los servidores CAS y nombrados, la cual deberá estar motivada a fin de que las sanciones que se impongan puedan ser relevantes debiendo proponerse los días de sanción de manera más específica por cuanto dicha Ley no lo señala, y la norma interna de cada entidad de la administración pública, se debe generar la razonabilidad del juzgador al momento de imponer la sanción correspondiente, es decir, conforme a la gravedad de la falta cometida

Segunda

Los operadores del Procedimiento Administrativo Disciplinario deben contar con las herramientas y capacitaciones a fin de aplicar la razonabilidad en el desarrollo de dicho procedimiento, es decir, la aplicación de los principios del derecho lo que esto generaría esa confianza y la adecuación a un procedimiento que garantice el ordenamiento administrativo con penas más drásticas.

Tercera

Proponer nuevas sanciones que no están establecida en la Ley 30057 Ley del Servicio Civil para los servidores CAS y nombrados conforme a la gravedad de la falta, adicionalmente a ello regular mala fe de manera más específica y los informes de auditoría deberán ser adoptadas por los funcionarios públicos en lo que se refieren a las sanciones administrativas.

REFERENCIAS

- Abregu, J. (2014). *El método de Investigación*. Daena: International Journal of Good Conscience.(2ªEd.,Vol. 42, pp47 - 49). [http://www.spentamexico.org/v9-n3/A17.9\(3\)195-204.pdf](http://www.spentamexico.org/v9-n3/A17.9(3)195-204.pdf)
- Almendra, C. (2020). *Calificación de Infracciones en el Procedimiento Administrativo Disciplinario y su Derrotero en Torno al Principio de Razonabilidad, Municipalidad Distrital de Yauli 2018*. Universidad Nacional de Huancavelica.
<https://repositorio.unh.edu.pe/bitstream/handle/UNH/3407/TESIS-2020-DERECHO-BOZA%20SOTO.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Andrews, N. (2018). *Breach of Contract: A Plea for Clarity and Discipline*. University of Cambridge Faculty of Law Research Paper No. 40/2018.
https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=3198563
- Avalos, B. (2016). *El incumplimiento de las obligaciones laborales que supone el quebrantamiento de la buena fe laboral*. Enfoque Derecho.
<https://www.enfoquederecho.com/2016/12/01/el-incumplimiento-de-las-obligaciones-laborales-que-supone-el-quebrantamiento-de-la-buena-fe-laboral/>
- Booth, A. (2021). *A Diagnostic Study of The Civil Service In Indonesia*. Manila: Asian Development Bank, 2020. Vol 8(1).
<https://www.tandfonline.com/doi/full/10.1080/00074918.2021.1956406>
- Brenes, P. (2020). *Revista de Derecho de la Hacienda Publica*. Costa Rica
<https://cgrfiles.cgr.go.cr/publico/docsweb/documentos/publicaciones-cgr/revista-derecho/14/revista-derecho-14.pdf>

Bruna, D. y Escobedo, E. (2018). *El Principio de Legalidad y Tipicidad en el Derecho Disciplinario de los Funcionarios Públicos*. Universidad de Chile, Vol 1(3) 228 – 243. <http://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/146847/El-principio-de-legalidad-y-tipicidad-en-el-derecho-disciplinario-de-los-funcionarios-p%C3%bablicos.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Casación Laboral 18592-2016 *Indemnización por Despido Arbitrario Proceso Ordinario – NLPT*. Segunda Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria Corte Suprema de Justicia de la Republica. https://static.legis.pe/wp-content/uploads/2018/07/Casacion-Laboral-18592-2016-Lima-Legis.pe_.pdf

Castañeda, D. (2014). *El Derecho Disciplinario como Regulador de la Conducta del Servidor Público*. Universidad Militar Nueva Granada. <https://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/handle/10654/12200/DAVID%20CASTA%20ASTA%20%91EDA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Chiavario, M. (2003). *Principles of criminal procedure and their application to disciplinary proceedings*. General report. <https://www.cairn.info/revue-internationale-de-droit-penal-2003-3-page-707.htm>

Chuck, U. (2019). *Disciplinary Actions and Procedures at Workplace: The Role of hr Managers*. Journal of Economics and Management Research. Vol. 8. https://www.apgads.lu.lv/fileadmin/user_upload/lu_portal/apgads/PDF/J_Econ_Mngmnt/JEMR-8/jemr.8.06-Ugo.pdf

Diaz, L. (2018). *Procedimientos Administrativos Disciplinarios en Chile. Una regulación vulneradora del derecho fundamental al debido proceso*. Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad Católica de Temuco, Chile https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-00122018000200183&lang=pt

Espinoza, C. (2020). *Procedimiento Administrativo Disciplinario, y sus incidencias en las causales de nulidad y fundadas precisadas en las resoluciones emitidas respecto a las apelaciones, interpuestas al Tribunal del Servicio Civil*, Perú 2019-2020. Repositorio Académico USMP. https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/7058/espinoza_bcc.pdf?sequence=1&isAllowed=y

EXP. N.O 3741-2004-AAITC. Lima Ramón Hernando Salazar y Arlenque. <https://www.tc.gob.pe/jurisprudencia/2006/03741-2004-AA.pdf>

Fernández, R. (2015). El poder disciplinario del empleador: Configuración jurídica de la sanción laboral que puede imponer al trabajador dependiente. *Revista de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso*. https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-68512015000100013

Flórez, M. (2019). *El Cumplimiento del Debido Proceso en los Procedimientos Administrativos Disciplinarios en la Municipalidad Provincial de Puno* [Tesis de Maestría]. Universidad Nacional del Altiplano. http://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/15874/Maria_Teresa_Flores_Guillen.pdf?sequence=1&isAllowed=y

García, J. (2020). *¿Hay incumplimiento laboral de un trabajador? Así se evalúa si es responsable*. Ante sospecha de alguna falta cometida por el trabajador dentro de su centro laboral, debe realizarse un Procedimiento Administrativo de Investigación para otorgar fe y legalidad a las posibles sanciones, Vol (2), 13 - 40 <https://strategofirma.com/procedimientos-administrativos-de-investigacion-la-manera-legal-para-determinar-si-amerita-sancion-el-trabajador/>

Gutierrez, D. (2019). *El procedimiento sancionatorio para servidores públicos de la Función Ejecutiva del Estado en el cometimiento de faltas disciplinarias*
<https://repositorio.uisek.edu.ec/bitstream/123456789/3629/1/TESIS%20FINAL%20DIEGO%20GUTIERREZ%20ROMERO.pdf>

Hernandez, I. y Huacheta, J. (2020). *Derecho Disciplinario em Colombia desde la Imposicion de Sanciones. Universidad de San Buenaventura. Colombia.*
<https://www.redalyc.org/journal/4077/407764644004/407764644004.pdf>

Hernández, R. y Fernández, C. (2014). *Definición de los enfoques cuantitativo y cualitativo, sus similitudes y diferencias. Métodos y técnicas de investigación social.*
https://scholar.google.com.pe/scholar?q=enfoque+cualitativo+sampieri&hl=es&as_sdt=0&as_vis=1&oi=scholart

Humberto, L. (2018). *Análisis del Proceso Administrativo Disciplinario del Personal Asistencial del Hospital Santa Rosa de la ciudad de Puerto Maldonado – 2018,* [Tesis de Maestria]. Escuela de Posgrado Universidad Cesar Vallejo.
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/31231/chavez_cl.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Inca, D. (2019). *Aplicación del Principio del debido proceso en el marco del Procedimiento Administrativo Sancionador en materia Ambiental en el distrito de Tambopata – 2019,* [Tesis de Maestria]. Facultad de Educación Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas.
<http://repositorio.unamad.edu.pe/bitstream/handle/UNAMAD/723/004-1-8-054.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Iturralde, J. (2010). *La evaluación del desempeño laboral y su incidencia en los resultados del rendimiento de los trabajadores de la cooperativa de ahorro y*

crédit oscus Ltda de la ciudad de ambato en el año 2010. Ambato – Ecuador
<https://repositorio.uta.edu.ec/bitstream/123456789/1786/1/TA0097.pdf>

Kabundi, M. (2006). *Canadian Prisoners' Right to a Fair and Impartial Disciplinary Proceedings*. Vol. III. <https://journals.openedition.org/champpenal/612>

LeBlanc, E. (2020). *Chapter 14 Procedural Requirements in Staff Misconduct Cases: The Evolving Approach of the African Development Bank Administrative Tribunal*. In: *The Role of International Administrative Law at International Organizations*.
<https://brill.com/view/book/9789004441033/BP000018.xml?body=fullHtml-43184>

Ley 30057 *Ley del Servicio Civil* (2013) <http://spij.minjus.gob.pe/spij-ext-web/detallenorma/H1081863>

Li, P y Sousa, F. (2021). *Military Disciplinary Administrative Process and Procedure: Need to expand the heads of investigation and preliminary investigative procedure within the scope of the Military Police of the State of Tocantins*. Creative Commons Atribuição 4.0 Internacional.
<https://rsdjournal.org/index.php/rsd/article/view/18116>

Lopez, S. y Paba, K. (2018). *Aplicacion de los Principios de Proporcionalidad y Legalidad en el Derecho Disciplinario al momento de la Tasacion de la Sancion Disciplinaria para los funcionarios de la rama Judicial*. Universidad de Santo Tomas. Chile. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=560259735002>

Manriquez, R. (2021). *Analisis a la Potestad Disciplinaria de la Administracion y su Situacion actual a la Luz de la Doctrina de la Contraloria General de la Republica*, [Tesis de Maestria]. Universidad de Chile.
<https://repositorio.uchile.cl/handle/2250/180118>

Medvedenko, N. (2018). *Peculiarities of administrative and legal status of subjects of disciplinary proceeding in the bodies of the National Police of Ukraine*. Odesa State University of Internal Affairs. <http://applaw.net/index.php/journal/article/view/53>

Molina, M. (2020). *La Reinvidicacion por el Derecho Administrativo de la Potestad Disciplinaria*. *Revista Digital de Derecho Administrativo*. Colombia. <https://www.redalyc.org/jatsRepo/5038/503865771013/503865771013.pdf>

Namuche, R. (2018). *“La Responsabilidad Administrativa: El Debido Proceso en los Procedimientos Administrativos Disciplinarios en el Hospital Regional docente las mercedes de chiclayo, 2015*. Universidad Señor de Sipan. <https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/4657/RAMIREZ%20NAMUCHE%20WILSON.pdf?sequence=1>

Napolitano, G. (2014). *Conflicts and strategies in administrative law*. *International Journal of Constitutional Law*, Volumen 12. <https://academic.oup.com/icon/article/12/2/357/710357?login=true>

Nettel, A. (2017). *El Derecho Administrativo Sancionador en el Ámbito Disciplinario de la Función Pública*. *Revista de Derecho y Ciencias Sociales* Bogotá, D.C. (Colombia). <file:///C:/Users/user/Downloads/Dialnet-EIDerechoAdministrativoSancionadorEnElAmbitoDiscip-6997359.pdf>

Obando, R. (2019). *El abuso del derecho y la buena fe*. *Revista Jurídica*. <https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/15382e80436d5e65b4fdff41c29755ea/El+abuso+de+derecho+y+la+buena+fe.+Principios+generales.+Roberto+Obando+Blanco+en+Suplemento+Jur%C3%ADdica+-+Victor+Obando+Blanco.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=15382e80436d5e65b4fdff41c29755ea>

Ordenanza Municipal N° 006-2015 de fecha 06.03.2015 *Aprueban Reglamento de Organización, Funciones y Organigrama Estructural de la Municipalidad Provincial de Huaura*
<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/aprueban-reglamento-de-organizacion-y-funciones-y-organigram-ordenanza-n-006-2015-1212577-1/>

Paucar, A. (2016). *El Debido Procedimiento en la Aplicación de Sanciones Administrativas Disciplinarias en el Gobierno Regional de Huancavelica – periodo 2013*. Universidad Nacional de Huancavelica.
<http://repositorio.unh.edu.pe/bitstream/handle/UNH/1003/TP%20-%20UNH%20DER.%2000051.pdf.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Puertas, J. y Taquia, W. (2017). *Proceso Disciplinario Sancionador de la Ley Servir em las Faltas Administrativas de la Red de Salud Chupaca 2017*. Universidad Nacional de los Andes.
<https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/667/TESIS%20PROCESO%20DISCIPLINARIO%20SANCIONADOR%20DE%20LA%20LEY%20SERVIR%20EN%20LAS%20FALTAS%20ADMINISTRATIVAS%20DE%20LA%20RED%20DE%20SALUD%20CHUCAPA%20%E2%80%93%202017.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Prokofiev, S y Krasnyukova, N. (2018). *Legal Aspects of the Functioning of the State Civil Service. Utopía y Praxis Latinoamericana*, vol. 23. Universidad del Zulia, Venezuela.
<https://www.redalyc.org/journal/279/27957591027/27957591027.pdf>

Ramos, C. (2015). *Los Paradigmas de la Investigación Científica*. Vol 3(1).
http://www.unife.edu.pe/publicaciones/revistas/psicologia/2015_1/Carlos_Ramos.pdf

Resolucion de alcaldía 1621-2002-DA-MBD de fecha 18.11.2002 en el cual se aprueba el reglamento interno de trabajo de la Municipalidad de Breña.
<https://www.munibrena.gob.pe/>

Resolucion N° 000309-2019-SERVIR/TSC de fecha 13.02.2019
<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1389719/Resoluci%C3%B3n%20del%20Tribunal%20del%20Servicio%20Civil%2000309-2019-Servir-TSC-Segunda%20Sala.pdf>

Resolucion N° 000598-2018-SERVIR/TSC de fecha 04.04.2018
<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1386774/Resoluci%C3%B3n%20del%20Tribunal%20del%20Servicio%20Civil%2000598-2018-Servir-TSC-Segunda%20Sala.pdf>

Resolucion N° 002723-2019-SERVIR/TSC de fecha 29.11.2019
<https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2021/02/Resolucion-002723-2019-SERVIR-TSC-Primera-Sala-LP.pdf>

Resolucion de sala plena N° 006-2020-SERVIR/TSC de fecha 04.07.2020
<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/precedente-administrativo-obre-la-adecuada-imputacion-de-la-resolucion-no-006-2020-servirtsc-1869514-1>

Sepulveda, E. (2019). *El Quebrantamiento de condena y sus alcances*. Facultad de Derecho Departamento de Ciencias Penales. Universidad de Chile.
<https://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/170088/quebrantamiento-%20de-%20condena.pdf?sequence=1>

Terrones, R. (2017). *Observancia del Principio de Proporcionalidad en las Sanciones del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Ley Servir, en la Municipalidad Provincial de Cajamarca*. Universidad Privada Antonio

Guillermo

Urrelo.

<http://repositorio.upagu.edu.pe/bitstream/handle/UPAGU/244/TESIS%20TERRONES%20TERRONES.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Torres, M. (2021). *Los Vicios de Nulidad identificados en el Tribunal del Servicio Civil y su Incidencia en la Gestion de los Procedimientos Administrativos Disciplinarias en el año 2019*. Universidad Nacional de San Marcos. <https://cybertesis.unmsm.edu.pe/handle/20.500.12672/17003>

Vera, J. (2019). *Incidência de la Ley del Servicio Civil en la Gestion de los Recursos Humanos en la Municipalidad Provincial Sanchez Carrion período 2018*. Universidad Nacional de Trujillo. <https://dspace.unitru.edu.pe/bitstream/handle/UNITRU/12853/Vera%20Paredes%20Julissa%20Jovana.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Vilela, J. (2020). Marco General e Importancia de la actuación de los actores estratégicos que intervienen en la tramitación del procedimiento administrativo disciplinario de la Ley del Servicio Civil. *Revista Saber Servir*, n.3 <http://revista.enap.edu.pe/article/view/3915/4367>

Zavala, J. (2016). *El Debido Procedimiento en el Proceso Administrativo Disciplinario*. Universidad Nacional de Trujillo. file:///C:/Users/user/Downloads/RomeroAguilar_J.pdf

Zurita , V. (2019). *Los Informes de Auditoria y su Incidencia en la Determinacion de Sanciones a Funcionários y Servidores de la Direccion Regional de Educacion Cajamarca 2011 – 2015*. Universidad Nacional de Cajamarca. <https://repositorio.unc.edu.pe/bitstream/handle/UNC/3272/LOS%20INFORMES%20DE%20AUDITOR%c3%8dA%20Y%20SU%20INCIDENCIA%20EN%20LA%20DETERMINACI%c3%93N%20DE%20SANCIONES%20A%20FUNCIONARIOS%20Y%20SERVI.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Anexos 1: Matriz de consistencia

TÍTULO: Procedimiento administrativo disciplinario en caso de incumplimiento laboral de los servidores de una municipalidad de Lima Metropolitana, 2021			
PROBLEMA	OBJETIVOS	ELEMENTOS DE INVESTIGACION	
<p>Problemas</p> <p>Problema general ¿Cuál es el Procedimiento Administrativo Disciplinario en caso de incumplimiento laboral de los servidores de una municipalidad de Lima Metropolitana 2021?</p> <p>Problemas específicos ¿ De qué manera es el</p>	<p>Objetivos</p> <p>Objetivo General Analizar cual es el Procedimiento Administrativo Disciplinario en caso de incumplimiento laboral de los servidores de una municipalidad de Lima Metropolitana 2021</p> <p>Objetivos específicos Analizar de qué manera es el Procedimiento Administrativo Disciplinario por</p>	<p>perfil profesional en la empleabilidad</p>	
		<p>Categorías</p>	<p>Sub Categorías</p>
		<p>Procedimiento Administrativo Disciplinario</p>	<p>Conducta Funcional Servidor Civil Sancion Gravedad Garantia</p>

<p>Procedimiento Administrativo Disciplinario por incumplimiento laboral de los servidores cas de una municipalidad de lima metropolitana 2021?</p> <p>¿De que que manera es el Procedimiento Administrativo Disciplinario, por incumplimiento laboral de los servidores nombrados de una municipalidad de lima metropolitana 2021?</p>	<p>incumplimiento laboral de los servidores cas de una municipalidad de lima metropolitana 2021</p> <p>Analizar que que manera es el Procedimiento Administrativo Disciplinario, por incumplimiento laboral de los servidores nombrados de una municipalidad de lima metropolitana 2021.</p>	<p>INCUMPLIMIENTO LABORAL</p>	<p>Incumplimiento laboral Quebrantamiento Buena Fe Inobservancia Gravedad</p>
<p>TIPO Y DISEÑO DE INVESTIGACIÓN</p>	<p>POBLACIÓN Y MUESTRA</p>	<p>ELEMENTOS DE INVESTIGACIÓN</p>	<p>ANÁLISIS DE DATOS</p>
<p>Enfoque Cualitativo</p> <p>TIPO: Comprensión del contexto</p> <p>DISEÑO: Fenomenológico</p>	<p>POBLACIÓN: Abogados y Secretarios Técnicos especialistas en Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Distrital de Breña</p> <p>Muestra: 10 especialistas en Procesos</p>	<p>Técnica: Entrevista Instrumento: Guía de entrevista</p> <p>Ámbito de Aplicación: Municipalidad Distrital de Breña</p>	<p>Análisis de las entrevistas y la revisión de la bibliografía especializada.</p>

	Administrativos Disciplinarios. Abogados		
--	--	--	--

Anexos 2: Matriz de categorización

Categorías	Subcategorías	Indicadores	Ítem de la guía de entrevista abogado	Ítem de la guía de entrevista especialista	Ítem de la guía de entrevista secretario técnico
<p>Procedimiento Administrativo Disciplinario</p> <p>El poder disciplinario de la administración consiste en la facultad que tiene ésta para evaluar la conducta funcional de los servidores civiles y, de ser el caso, aplicar las sanciones correspondientes, según la gravedad de la falta, mediante la observancia del proceso administrativo que establece la norma sobre la materia. Dicho proceso debe guardar las garantías del debido proceso,</p>	<p>Conducta Funcional Es o se refiere a las actividades propias que se ejercen en la administración pública, asimismo, quiere decir también que los funcionarios públicos tienen el deber de ejercer sus funciones en el marco de la ley. (Castañeda, 2014)</p>	<p>Cambio de norma Proyecto de Ley Iniciativa legislativa</p>	<p>¿Considera usted, que la conducta funcional de los servidores cas está establecida de manera correcta en nuestro ordenamiento jurídico?.</p>	<p>¿Considera usted, que la conducta funcional de los servidores cas está establecida de manera correcta en nuestro ordenamiento jurídico?.</p>	<p>¿Considera usted, que la conducta funcional de los servidores cas está establecida de manera correcta en nuestro ordenamiento jurídico?.</p>
	<p>Servidor Civil Civil es el que va a realizar las funciones que están destinadas al cumplimiento de las acciones de la administración dentro de una entidad (Ley 30057)</p>	<p>Proporcionalidad Pena Justa Motivada</p>	<p>¿Considera usted que el servidor nombrado acata las sanciones dadas en su contra?.</p>	<p>¿Considera usted que el servidor nombrado acata las sanciones dadas en su contra?.</p>	<p>¿Considera usted que el servidor nombrado acata las sanciones dadas en su contra?.</p>
	<p>Sancion Es una falta de carácter disciplinario y que esta puede ser amonestación, suspensión, destitución</p>	<p>Razonabilidad potestad Ejercicio</p>	<p>¿Considera usted, que la sancion por incumplimiento laboral de los servidores cas respecto a las faltas injustificadas se</p>	<p>¿Considera usted, que la sancion por incumplimiento laboral de los servidores cas respecto a las faltas injustificadas se debería basar en la</p>	<p>¿Considera usted, que la sancion por incumplimiento laboral de los servidores cas respecto a las faltas injustificadas se debería basar en la razonabilidad</p>

<p>como presunción de inocencia, derecho a ser escuchado y a aportar pruebas, legalidad, igualdad ante la ley.</p> <p>Namuche, R (2018).</p>	(Ley 30057)		debería basar en la razonabilidad del juzgador?.	razonabilidad del juzgador?.	del juzgador?.
	<p>Gravedad Comportamiento inadecuado del servidor, el cual ha generado producto de sus hechos cometidos (Ley 30057)</p>	<p>Faltas cometidas Sanciones Tipo de trabajador</p>	¿Cree usted que al servidor cas que causa daño en la administración pública en actualidad se debería sancionar con penas más drásticas cómo cuales, alguna proposición?	¿Cree usted que al servidor cas que causa daño en la administración pública en actualidad se debería sancionar con penas más drásticas cómo cuales, alguna proposición?	¿Cree usted que al servidor cas que causa daño en la administración pública en actualidad se debería sancionar con penas más drásticas cómo cuales, alguna proposición?
	<p>Garantía Cumplimiento de las garantías procesales que se desarrollan un procedimiento administrativo (EXP. N.O 3741-2004-AAITC)</p>	<p>Falta de capacitación Falta de Interés Adaptabilidad</p>	¿Cree usted que al servidor nombrado que causa daño en la administración pública en actualidad se debería sancionar con penas más drásticas, cómo cuales, alguna proposición?	¿Cree usted que al servidor nombrado que causa daño en la administración pública en actualidad se debería sancionar con penas más drásticas, cómo cuales, alguna proposición?	¿Cree usted que al servidor nombrado que causa daño en la administración pública en actualidad se debería sancionar con penas más drásticas, cómo cuales, alguna proposición?
<p>Incumplimiento Laboral</p> <p>Que supone el quebrantamiento de la buena fe laboral, la reiterada resistencia a las</p>	<p>Incumplimiento Laboral Conducta funcional del servidor civil, por el cual ha incumplido con sus funciones designadas por el superior jerárquico</p>	<p>Falta de capacitación Negligencia Inestabilidad</p>	¿Considera usted, que el Procedimiento Administrativo Disciplinario en caso de incumplimiento laboral de los servidores cas se esté desarrollando	¿Considera usted, que el Procedimiento Administrativo Disciplinario en caso de incumplimiento laboral de los servidores cas se esté desarrollando de	¿Considera usted, que el Procedimiento Administrativo Disciplinario en caso de incumplimiento laboral de los servidores cas se esté desarrollando de manera adecuada, acorde a la

<p>órdenes relacionadas con las labores, la reiterada paralización intempestiva de labores y la inobservancia del Reglamento Interno de Trabajo o del Reglamento de Seguridad e Higiene Industrial, aprobados o expedidos, según corresponda, por la autoridad competente que revistan gravedad.”</p> <p>(CASACIÓN LABORAL N° 18592-2016 LIMA</p>	(Fernández, R. 2015)		de manera adecuada, acorde a la norma pertinente?	manera adecuada, acorde a la norma pertinente?	norma pertinente?
	<p>Quebrantamiento No realizar las conductas que establecen las normas pertinentes, el cual esta sujeto a una sancion (Sepúlveda, E. 2019)</p>	Leyes Directiva Reglamento	¿Considera usted que las normas establecidas están acorde a la falta imputada al servidor nombrado, específicamente en faltas injustificadas?.	¿Considera usted que las normas establecidas están acorde a la falta imputada al servidor nombrado, específicamente en faltas injustificadas?.	¿Considera usted que las normas establecidas están acorde a la falta imputada al servidor nombrado, específicamente en faltas injustificadas?.
	<p>Buena Fe Comportamiento del servidor civil dentro de la administración pública, el cual se materializa en el desarrollo de los procedimientos administrativos (Obando, 2017)</p>	Adaptabilidad Iniciativa Esfuerzo	¿Considera usted actuar de mala fe debería estar regulado en la ley 30057 Ley del Servicio?	¿Considera usted actuar de mala fe debería estar regulado en la ley 30057 Ley del Servicio?	¿Considera usted actuar de mala fe debería estar regulado en la ley 30057 Ley del Servicio?
	<p>Inobservancia Omisión o desacato a las normas establecidas por la entidad de la administración publica (Zapata, 2017)</p>	Satisfacción Conformidad Compromiso	¿Considera usted que el incumplimiento laboral de los servidores cas y nombrados debería estar regulado de manera más específica en la ley 30057 Ley del Servicio?.	¿Considera usted que el incumplimiento laboral de los servidores cas y nombrados debería estar regulado de manera más específica en la ley 30057 Ley del Servicio?.	¿Considera usted que el incumplimiento laboral de los servidores cas y nombrados debería estar regulado de manera más específica en la ley 30057 Ley del Servicio?.

	<p>Gravedad Comportamiento inadecuado del servidor, el cual ha generado producto de sus hechos cometidos (Ley 30057)</p>	<p>Cumplimiento de la norma Iniciativa Preparación</p>	<p>¿Considera usted que se deberían proponer nuevas sanciones que no están establecida en la ley 30057 para los servidores cas y nombrados?.</p>	<p>¿Considera usted que se deberían proponer nuevas sanciones que no están establecida en la ley 30057 para los servidores cas y nombrados?.</p>	<p>¿Considera usted que se deberían proponer nuevas sanciones que no están establecida en la ley 30057 para los servidores cas y nombrados?.</p>
--	---	--	--	--	--

Anexo 3. Instrumento

Entrevista semi estructurada

Datos informativos:

Entrevistador:

Lugar y Fecha:

Duración:

OBJETIVO: Analizar cuál es el Procedimiento Administrativo Disciplinario en caso de incumplimiento laboral de los servidores de una municipalidad de Lima Metropolitana 2021.

1. ¿Considera usted, que la conducta funcional de los servidores cas está establecida de manera correcta en nuestro ordenamiento jurídico?.
2. ¿Considera usted que el servidor nombrado acata las sanciones dadas en su contra?.
3. ¿Considera usted, que la sancion por incumplimiento laboral de los servidores cas respecto a las faltas injustificadas se debería basar en la razonabilidad del juzgador?.
4. ¿Cree usted que al servidor cas que causa daño en la administración pública en actualidad se debería sancionar con penas más drásticas cómo cuales, alguna proposición?
5. ¿Cree usted que al servidor nombrado que causa daño en la administración pública en actualidad se debería sancionar con penas más drásticas, cómo cuales, alguna proposición?
6. ¿Considera usted, que el Procedimiento Administrativo Disciplinario en caso de incumplimiento laboral de los servidores cas se esté desarrollando de manera adecuada, acorde a la norma pertinente?
7. ¿Considera usted que las normas establecidas están acorde a la falta imputada al servidor nombrado, específicamente en faltas injustificadas?.
8. ¿Considera usted actuar de mala fe debería estar regulado en la ley 30057 Ley del Servicio?
9. ¿Considera usted que el incumplimiento laboral de los servidores cas y nombrados debería estar regulado de manera más específica en la ley 30057 Ley del Servicio?.
10. ¿Considera usted que se deberían proponer nuevas sanciones que no están establecida en la ley 30057 para los servidores cas y nombrados?.

ANEXO 4: Reducción de Datos y Generación de Categorías

Entrevistado	Categoría	Subcategoría	Pregunta	Respuesta textual	Sub categoría	Códigos
ABOGADO 1	Procedimiento Administrativo Disciplinario	Conducta Funcional	Considera usted, que la conducta funcional de los servidores cas está establecida de manera correcta en nuestro ordenamiento jurídico.	Considero que faltan proponer la modificación de algunos artículos en cuanto al incumplimiento laboral	Faltan proponer modificación algunos artículos en cuanto al incumplimiento laboral	FPA_IL
		Servidor Civil	Considera usted que el servidor nombrado acata las sanciones dadas en su contra	Por lo general considero que no, por lo mismo que están nombrados a menos que los destituyan	Considero no, por lo que están nombrados	COQN_N
		Sancion	Considera usted, que la sancion por incumplimiento laboral de los servidores cas respecto a las faltas injustificadas se debería basar en la razonabilidad del juzgador	Claro, si perfecto teniendo en cuenta la gravedad de la falta del servidor	Si perfecto, tener en cuenta la gravedad de la falta	SPTC_GF
		Gravedad	Cree usted que al servidor cas que causa daño en la administración pública en actualidad se debería sancionar con penas más drásticas ¿Cómo cuales, alguna proposición?	La administración pública es para poder servir a los administrados y no se debería ver como un negocio que se	Administración es para servir y no como un negocio que se realiza	APS_NN

		Garantía	Cree usted que al servidor nombrado que causa daño en la administración pública en actualidad se debería sancionar con penas más drásticas ¿Cómo cuales, alguna proposición?	realiza	Considero que si porque en algunos casos esos sujetos tienen la idea de que como son nombrados no le pasara nada	Por que en algunos casos, tienen la idea , que no pasa nada	PQEC_NPN
Entrevistado	Categoría	Subcategoría	Pregunta	Respuesta textual	Sub categoría	Códigos	
ABOGADO 1	Incumplimiento Laboral	Incumplimiento Laboral	Considera usted, que el Procedimiento Administrativo Disciplinario en caso de incumplimiento laboral de los servidores cas se esté desarrollando de manera adecuada, acorde a la norma pertinente?	Considero que sí, pero habría que establecer algunos artículos de manera más especifica	Que si, habría que establecer algunos artículos, más específicos	HQES_AME	
		Quebrantamiento	Considera usted que las normas establecidas están acorde a la falta imputada al	Lo que habría que proponer son los días de sanción , puesto que la	Proponer los días de sancion, la norma no lo especifica	PLD S_NE	

			servidor nombrado, específicamente en faltas injustificadas.	norma no lo especifica		
		Buena Fe	Considera usted actuar de mala fe debería estar regulado en la ley 30057 Ley del Servicio	La mala fe de por si no está regulado, pero habría que especificar la mala fe en que sentido	Mala fe no está regulado, ayque especificaren que sentido	MFR_EQS
		Inobservancia	Considera usted que el incumplimiento laboral de los servidores cas y nombrados debería estar regulado de manera más específica en la ley 30057 Ley del Servicio	Si claro, puesto que la norma no lo señala	La norma no lo señala	LN_NS
		Gravedad	Considera usted que se deberían proponer nuevas sanciones que no están establecida en la ley 30057 para	Más que sanciones lo que habría q establecer son los dias de sancion para el caso de incumplimiento	Lo que habría que establecer son los dias de sancion, para el caso de incumplimiento laboral	LHE_DSCI

			los servidores cas y nombrados	laboral de faltas injustificadas		
--	--	--	--------------------------------	----------------------------------	--	--

Entrevistado	Categoría	Subcategoría	Pregunta	Respuesta textual	Sub categoría	Códigos
ABOGADO 2	Procedimiento Administrativo Disciplinario	Conducta Funcional	Considera usted, que la conducta funcional de los servidores cas está establecida de manera correcta en nuestro ordenamiento jurídico.	Considero que faltan algunas modificaciones, es decir de algunos artículos en cuanto al incumplimiento laboral	Faltan algunas modificaciones, en cuanto al incumplimiento laboral	FAM_IL
		Servidor Civil	Considera usted que el servidor nombrado acata las sanciones dadas en su contra	Por lo general considero que si, por lo mismo que están nombrados y no desean ser destituidos	Considero que si y no desean ser destituidos	CQS_DD
		Sancion	Considera usted, que la sancion por incumplimiento laboral de los servidores cas respecto a las faltas injustificadas se debería basar en la razonabilidad del juzgador	Si de acuerdo teniendo en cuenta la gravedad de la falta del servidor y establecer los dias de sanción	Si, teniendo en cuenta la gravedad de la falta y establecer dias	ST G_ED
		Gravedad	Cree usted que al servidor cas que	La administración	La	LAS_CP

			causa daño en la administración pública en actualidad se debería sancionar con penas más drásticas ¿Cómo cuales, alguna proposición?	pública es para poder servir a los administrados y al que no cumple se le debería imponer más penas	administración es para servir, no cumple imponer penas	
		Garantía	Cree usted que al servidor nombrado que causa daño en la administración pública en actualidad se debería sancionar con penas más drásticas ¿Cómo cuales, alguna proposición?	Considero que si he visto algunos casos esos sujetos tienen la idea de que como son nombrados no le pasara nada, a ellos se le debería imponer penas más drásticas y una modificación en la norma interna de cada entidad	He visto algunos caos que tienen la idea que no pasara nada, una modificación en la norma interna	HVC_INP

Entrevistado	Categoría	Subcategoría	Pregunta	Respuesta textual	Sub categoría	Códigos
ABOGADO 2	Incumplimiento Laboral	Incumplimiento Laboral	Considera usted, que el Procedimiento Administrativo Disciplinario en caso de incumplimiento laboral de los servidores cas se esté desarrollando de manera adecuada, acorde a la norma pertinente?	Considero que sí, pero habría que establecer algunos artículos de manera más específica, en la norma interna de cada entidad	Habría que establecer algunos artículo más específicos	HEA_ME
		Quebrantamiento	Considera usted que las normas establecidas están acorde a la falta imputada al servidor	Lo que habría que proponer son los días de sancion , de	Proponer los días de sancion, de	PDS_NNE

			nombrado, específicamente en faltas injustificadas.	manera más específica puesto que la norma lo indica de manera general	manera más específica, la norma no indica	
		Bena Fe	Considera usted actuar de mala fe debería estar regulado en la ley 30057 Ley del Servicio	La mala fe de por si no está regulado, pero habría que especificar la mala fe en que sentido, de manera más específico	Mala fe, no está regulado, habría que especificar más específico	MFR_EE
		Inobservancia	Considera usted que el incumplimiento laboral de los servidores cas y nombrados debería estar regulado de manera más específica en la ley 30057 Ley del Servicio	Si claro, puesto que la norma no lo señala y tampoco en las normas internas de cada entidad	La norma no lo señala, tampoco normas internas	LNS_TNI
		Gravedad	Considera usted que se deberían proponer nuevas sanciones que no están establecida en la ley 30057 para los servidores cas y nombrados	Más que sanciones lo que habría q establecer son los días de sancion, solo, la norma lo señala por faltas injustificadas y en las demás no	Habría que establecer días de sancion, solo lo señala en caso de faltas injustificadas	HES_CFI

Entrevistado	Categoría	Subcategoría	Pregunta	Respuesta textual	Sub categoría	Códigos
ABOGADO 3	Procedimiento Administrativo Disciplinario	Conducta Funcional	Considera usted, que la conducta funcional de los servidores cas está establecida de manera correcta en nuestro ordenamiento jurídico.	Considero que falta proponer la modificación de algunos artículos en cuanto al incumplimiento laboral de los servidores cas y nombrados	Falta proponer modificación artículos, de los servidores cas y nombrados	FPM_SCN
		Servidor Civil	Considera usted que el servidor nombrado acata las sanciones dadas en su contra	Por lo general considero que si, por lo mismo que está sujeto a que lo destituyan	Considero que si, esta sujeto a que lo destituyan	CQS_SD
		Sancion	Considera usted, que la sancion por incumplimiento laboral de los servidores cas respecto a las faltas injustificadas se debería basar en la razonabilidad del juzgador	Claro, si perfecto teniendo en cuenta la gravedad de la falta del servidor a mayor falta debe ser mayor ,los dias de sancion	Si perfecto, teniendo en cuenta la gravedad de la falta, ser mayor los dias de sancion	SPT_GF
		Gravedad	Cree usted que al servidor cas que causa daño en la administración pública en actualidad se debería sancionar con penas más drásticas ¿Cómo cuales, alguna proposición?	por cada falta o incumplimiento se debería establecer la sancion a imponer de manera más especifica	Falta o incumplimiento, establecer una sancion más especifica	FIE_SME
		Garantia	Cree usted que al servidor nombrado que causa daño en la administración pública en actualidad se debería	Considero que si porque en algunos casos esos sujetos	Si porque algunos casos como creen que	SAC_NPN

			sancionar con penas más drásticas ¿Cómo cuales, alguna proposición?	tienen la idea de que como son nombrados no le pasara nada	son nombrados no pasara nada	
--	--	--	--	--	---------------------------------	--

Entrevistado	Categoría	Subcategoría	Pregunta	Respuesta textual	Sub categoría	Códigos
ABOGADO 3	Incumplimiento Laboral	Incumplimiento Laboral	Considera usted, que el Procedimiento Administrativo Disciplinario en caso de incumplimiento laboral de los servidores cas se esté desarrollando de manera adecuada, acorde a la norma pertinente?	Considero que sí, pero habría que establecer algunos artículos de manera más específica, así como en las normas internas de cada entidad o institución pública, particularmente no he visto que se indique	Si, habría que establecer algunos artículo, como en las normas internas de cada entidad	SHE_NI
		Quebrantamiento	Considera usted que las normas establecidas están acorde a la falta imputada al servidor nombrado, específicamente en faltas injustificadas.	Lo que habría que propone son los dias de sancion , puesto que la ley 30057 no lo específica, pero si hace mención de manera general	Habría que proponer dias de sancion, la norma solo de manera general	HPS_NMG
		Buena Fe	Considera usted actuar de mala fe debería estar regulado en la ley 30057 Ley del Servicio	La mala fe de por si no está regulado, pero habría que especificar la mala fe en que sentido y especificar por cada falta	Mala fe de por si no está regulado, especificar por cada falta	MFS_EC

		Inobservancia	Considera usted que el incumplimiento laboral de los servidores cas y nombrados debería estar regulado de manera más específica en la ley 30057 Ley del Servicio	Si claro, no solo en la ley sino además en la norma interna o el en reglamento	Si, en las Ley y además en la norma interna o reglamento	SLA_NIR
		Gravedad	Considera usted que se deberían proponer nuevas sanciones que no están establecida en la ley 30057 para los servidores cas y nombrados	Más que sanciones lo que habría q establecer son los dias de sancion para el caso de incumplimiento laboral de faltas injustificadas	Habría que establecer dias de sancion, para el caso de incumplimiento laboral	HES_CIL

Entrevistado	Categoría	Subcategoría	Pregunta	Respuesta textual	Sub categoría	Códigos
ESPECIALISTA 1	Procedimiento Administrativo Disciplinario	Conducta Funcional	Considera usted, que la conducta funcional de los servidores cas está establecida de manera correcta en nuestro ordenamiento jurídico.	Si bien la norma señala respecto a los servidores cas, y 276 en mi trayectoria no he visto que se establezca de manera especifica	La norma a los servidores cas y 276, que se establezca de manera especifica	LNS_EME
		Servidor Civil	Considera usted que el servidor nombrado acata las sanciones dadas en su contra	Por lo general considero que si, por lo mismo que están sujetos a una	Considero que si, están sujetos a una destitución	CQS_SD

				destitución por la falta cometida		
		Sancion	Considera usted, que la sancion por incumplimiento laboral de los servidores cas respecto a las faltas injustificadas se debería basar en la razonabilidad del juzgador	Claro, si perfecto teniendo en cuenta la gravedad de la falta del servidor y el juzgador deberá ser más severo	Si perfecto, teniendo en cuenta la gravedad de la falta, juzgador más severo	SPT_GF
		Gravedad	Cree usted que al servidor cas que causa daño en la administración pública en actualidad se debería sancionar con penas más drásticas ¿Cómo cuales, alguna proposición?	Por cada falta cometida se debería establecer una sancion determinada	Falta cometida se debería establecer una sancion determinada	FCS_SD
		Garantia	Cree usted que al servidor nombrado que causa daño en la administración pública en actualidad se debería sancionar con penas más drásticas ¿Cómo cuales, alguna proposición?	Considero que la falta más grave conllevaría a una destitución	la falta más grave conllevaría a una destitución	LFG_CD

Entrevistado	Categoria	Subcategoria	Pregunta	Respuesta textual	Sub categoría	Códigos
ESPECIALISTA 1	Incumplimiento Laboral	Incumplimiento Laboral	Considera usted, que el Procedimiento Administrativo Disciplinario en caso de incumplimiento laboral de los servidores cas se esté	Considero que si, pero habría que establecer algunos artículos de manera más específica, por	que si, pero habría que establecer algunos artículos de	QSE_AE

			desarrollando de manera adecuada, acorde a la norma pertinente?	que la norma no está clara	manera más específica	
		Quebrantamiento	Considera usted que las normas establecidas están acorde a la falta imputada al servidor nombrado, específicamente en faltas injustificadas.	Lo que habría que propone son los días de sancion , puesto que la norma no lo específica y no lo señala solo en caso de faltas injustificadas	habría que proponer los días de sancion , puesto que la norma no lo específica y no lo señala solo en caso de faltas injustificadas	HPS_NNE
		Buena Fe	Considera usted actuar de mala fe debería estar regulado en la ley 30057 Ley del Servicio	La mala fe de por si no está regulado, pero habría que especificar la mala por cada caso en específico	mala fe de por si no está regulado, pero habría que especificar la mala por cada caso en específico	SPTC_GF
		Inobservancia	Considera usted que el incumplimiento laboral de los servidores cas y nombrados debería estar regulado de manera más específica en la ley 30057 Ley del Servicio	Si claro, puesto que la norma no lo señala y no solo en la ley sino en la norma interna o reglamento	claro, puesto que la norma no lo señala y no solo en la ley sino en la norma interna o reglamento	CNS_
		Gravedad	Considera usted que se deberían proponer nuevas sanciones que no están	Más que sanciones lo que habría q establecer son los	sanciones establecer son los días de	SED_ILF

			establecida en la ley 30057 para los servidores cas y nombrados	dias de sancion para el caso de incumplimiento laboral de faltas injustificadas, yo propondría mínimo desde los diez dias de sancion	sancion para el caso de incumplimiento laboral de faltas injustificadas, yo propondría mínimo desde los diez dias de sancion	
--	--	--	---	--	--	--

Entrevistado	Categoría	Subcategoría	Pregunta	Respuesta textual	Sub categoría	Códigos
ESPECIALISTA 2	Procedimiento Administrativo Disciplinario	Conducta Funcional	Considera usted, que la conducta funcional de los servidores cas está establecida de manera correcta en nuestro ordenamiento jurídico.	Considero que si y particularmente no se tendría por que realizar alguna modificación	que si y particularmente no se tendría por que realizar alguna modificación	CQS_ARM
		Servidor Civil	Considera usted que el servidor nombrado acata las sanciones dadas en su contra	Por lo general considero que no, por lo mismo que están nombrados a menos que los destituyan, aunque según la experiencia estos servidores tratan de conversar con los	considero que no, están nombrados a menos que los destituyan, aunque según la experiencia estos servidores tratan de	COQN_N

				funcionarios a cargo a fin de que no se imponga la misma	conversar con los funcionarios a cargo a fin de que no se imponga la misma	
		Sancion	Considera usted, que la sancion por incumplimiento laboral de los servidores cas respecto a las faltas injustificadas se debería basar en la razonabilidad del juzgador	Claro, si perfecto teniendo en cuenta la gravedad de la falta del servidor, y no solo en la razonabilidad sino que esta debería estar debidamente motivada	si perfecto teniendo en cuenta la gravedad de la falta del servidor, y no solo en la razonabilidad	SPTC_GF
		Gravedad	Cree usted que al servidor cas que causa daño en la administración pública en actualidad se debería sancionar con penas más drásticas ¿Cómo cuales, alguna proposición?	La administración pública es para poder servir a los administrados y el que no cumple entonces debe ser sancionado	pública es para poder servir a los administrados, no cumple sancionad	PPSN_OS
		Garantía	Cree usted que al servidor nombrado que causa daño en la administración pública en actualidad se debería sancionar con penas más drásticas ¿Cómo cuales, alguna proposición?	La administración pública es para poder servir a los administrados y el que no cumple entonces debe ser sancionado	pública es para poder servir a los administrados, no cumple sancionad	PPSN_OS

Entrevistado	Categoría	Subcategoría	Pregunta	Respuesta textual	Sub categoría	Códigos
--------------	-----------	--------------	----------	-------------------	---------------	---------

ESPECIALISTA 2	Incumplimiento Laboral	Incumplimiento Laboral	Considera usted, que el Procedimiento Administrativo Disciplinario en caso de incumplimiento laboral de los servidores cas se esté desarrollando de manera adecuada, acorde a la norma pertinente?	Considero que no por que la norma es este caso no señala de manera especifica	norma es este caso no señala de manera especifica	NCS_ME
		Quebrantamiento	Considera usted que las normas establecidas están acorde a la falta imputada al servidor nombrado, específicamente en faltas injustificadas.	Lo que habría que propone son los dias de sancion , puesto que la norma no lo especifica, solo lo señala en el caso de faltas injustificadas y que pasa con las demás faltas solo se da a criterio del órgano competente	los dias de sancion , puesto que la norma no lo especifica, solo lo señala en el caso de faltas injustificadas y que pasa con las demás faltas solo se da a criterio	DSE_CFI
		Buena Fe	Considera usted actuar de mala fe debería estar regulado en la ley 30057 Ley del Servicio	La mala fe de por si no está regulado, pero habría que establecer por cada caso en especifico	mala fe de por si no está regulado, pero habría que establecer por cada caso en especifico	MFR_ECE
		Inobservancia	Considera usted que el incumplimiento laboral de los servidores cas y nombrados debería estar regulado de	Si claro, y no solo en la ley por que según mi experiencia tampoco he visto en	, y no solo en la ley por que según mi experiencia	APS_NN

			manera más específica en la ley 30057 Ley del Servicio	el reglamento interno de los servidores de cada entidad	tampoco he visto en el reglamento interno de los servidores de cada entidad	
		Gravedad	Considera usted que se deberían proponer nuevas sanciones que no están establecida en la ley 30057 para los servidores cas y nombrados	habría q establecer cuáles son los dias de sancion para el caso de incumplimiento laboral de faltas injustificadas	habría q establecer cuáles son los dias de sancion para el caso de incumplimiento laboral de faltas	HEDS_CI

Entrevistado	Categoría	Subcategoría	Pregunta	Respuesta textual	Sub categoría	Códigos
ESPECIALISTA 3	Procedimiento Administrativo Disciplinario	Conducta Funcional	Considera usted, que la conducta funcional de los servidores cas está establecida de manera correcta en nuestro ordenamiento jurídico.	La ley 30057 si lo señala pero no he visto en las normas internas, a menos de manera general	si lo señala pero no he visto en las normas internas, a menos de manera general	SPV_NIG
		Servidor Civil	Considera usted que el servidor nombrado acata las sanciones dadas en su contra	Por lo general considero que no, por lo mismo que	considero que no, por lo mismo que	CQN_ND

				están nombrados a menos que los destituyan o haya un arreglo con los funcionarios a cargo	están nombrados a menos que los destituyan o haya un arreglo con los funcionarios a cargo	
		Sancion	Considera usted, que la sancion por incumplimiento laboral de los servidores cas respecto a las faltas injustificadas se debería basar en la razonabilidad del juzgador	No solo en la razonabilidad, sino de por sí mismo que ya este establecido en el reglamento y la ley 30057, así como en otros códigos	en la razonabilidad, sino de por sí mismo que ya este establecido en el reglamento y la ley 30057, así como en otros códigos	SPTC_GF
		Gravedad	Cree usted que al servidor cas que causa daño en la administración pública en actualidad se debería sancionar con penas más drásticas ¿Cómo cuales, alguna proposición?	La administración pública es para poder servir a los administrados y no se debería ver como un negocio que se realiza o un arreglo con el funcionario a cargo	administrados y no se debería ver como un negocio que se realiza o un arreglo con el funcionario a cargo	ADN_P
		Garantía	Cree usted que al servidor nombrado que causa daño en la administración pública en actualidad se debería sancionar con penas más drásticas ¿Cómo	Considero que si porque en algunos casos esos sujetos tienen la idea de que como son nombrados	que si porque en algunos casos esos sujetos tienen la idea de que	PAC_SIS

			cuales, alguna proposición?	no le pasara nada	como son nombrados no le pasara nada	
--	--	--	-----------------------------	-------------------	--------------------------------------	--

Entrevistado	Categoría	Subcategoría	Pregunta	Respuesta textual	Sub categoría	Códigos
ESPECIALISTA 3	Incumplimiento Laboral	Incumplimiento Laboral	Considera usted, que el Procedimiento Administrativo Disciplinario en caso de incumplimiento laboral de los servidores cas se esté desarrollando de manera adecuada, acorde a la norma pertinente?	Considero que no por que la norma es este caso no señala de manera especifica	que no por que la norma es este caso no señala de manera especifica	NPN_SDM
		Quebrantamiento	Considera usted que las normas establecidas están acorde a la falta imputada al servidor nombrado, específicamente en faltas injustificadas.	Lo que habría que propone son los días de sancion , puesto que la norma no lo especifica, solo lo señala en el caso de faltas injustificadas y que pasa con las demás faltas solo se da a criterio del órgano competente	que propone son los dias de sancion , puesto que la norma no lo especifica, solo lo señala en el caso de faltas injustificadas y que pasa con las demás faltas	PSA_NNO
		Buena Fe	Considera usted actuar de mala fe debería estar regulado en la ley 30057 Ley del Servicio	La mala fe de por si no está regulado, pero habría que establecer por cada caso en especifico	mala fe de por si no está regulado, pero habría que establecer por	MFR_ECE

					cada caso en específico	
		Inobservancia	Considera usted que el incumplimiento laboral de los servidores cas y nombrados debería estar regulado de manera más específica en la ley 30057 Ley del Servicio	En mi experiencia no he visto en algún reglamento de cada entidad, pero si se debería mejorar en ese sentido	experiencia no he visto en algún reglamento de cada entidad, pero si se debería mejorar en ese sentido	ENV_EM
		Gravedad	Considera usted que se deberían proponer nuevas sanciones que no están establecida en la ley 30057 para los servidores cas y nombrados	habría q establecer los días de sancion para el caso de incumplimiento laboral de faltas injustificadas de manera más específica	establecer los días de sancion para el caso de incumplimiento laboral de faltas injustificadas de manera más específica	EDS_LI

Entrevistado	Categoría	Subcategoría	Pregunta	Respuesta textual	Sub categoría	Códigos
SECRETARIO 1	Procedimiento Administrativo Disciplinario	Conducta Funcional	Considera usted, que la conducta funcional de los servidores cas está establecida de manera correcta en nuestro ordenamiento jurídico.	Considero que falta proponer la modificación de algunos artículos en cuanto al incumplimiento laboral de todo servidor público y por qué no propone r	modificación de algunos artículos en cuanto al incumplimiento laboral de todo servidor público y por qué no	MAA_PS

				para las servidores que prestan servicio por terceros, los mismo que también están sujetos a determinadas clausulas.	proponer para las servidores que prestan servicio por terceros, los mismo que también están sujetos	
		Servidor Civil	Considera usted que el servidor nombrado acata las sanciones dadas en su contra	Por lo general considero y según mi experiencia no, por lo mismo que están nombrados a menos que los destituyan	considero y según mi experiencia no, por lo mismo que están nombrados a menos que los destituyan	CSE_END
		Sancion	Considera usted, que la sancion por incumplimiento laboral de los servidores cas respecto a las faltas injustificadas se debería basar en la razonabilidad del juzgador	No solo en la razonabilidad, se debería especificar en cada norma interna de la administración publica	se debería especificar en cada norma interna de la administración publica	ECN_AD
		Gravedad	Cree usted que al servidor cas que causa daño en la administración pública en actualidad se debería sancionar con penas más drásticas ¿Cómo cuales, alguna proposición?	La administración pública es para poder servir a los administrados y el que no cumple debe ser sancionado conforme a la gravedad de los	pública es para poder servir a los administrados y el que no cumple debe ser sancionado conforme a la	PPS_CSN

				hechos, hasta los servidores terceros.	gravedad de los hechos, hasta los servidores terceros	
		Garantía	Cree usted que al servidor nombrado que causa daño en la administración pública en actualidad se debería sancionar con penas más drásticas ¿Cómo cuales, alguna proposición?	Considero que si porque en algunos casos esos sujetos tienen la idea de que como son nombrados no le pasara nada, y en algunos casos tratan de arreglar con los funcionarios a cargo, para estos caso se debería dar cuenta a la fiscalía	que si porque en algunos casos esos sujetos tienen la idea de que como son nombrados no le pasara nada, y en algunos casos tratan de arreglar con los funcionarios a cargo.	SPC_CFF

Entrevistado	Categoría	Subcategoría	Pregunta	Respuesta textual	Sub categoría	Códigos
SECRETARIO 1	Incumplimiento Laboral	Incumplimiento Laboral	Considera usted, que el Procedimiento Administrativo Disciplinario en caso de incumplimiento laboral de los servidores cas se esté desarrollando de manera adecuada, acorde a la norma pertinente?	Considero que sí, pero habría que establecer algunos artículos de manera más especifica	que si, pero habría que establecer algunos artículos de manera más especifica	QSH_AME

		Quebrantamiento	Considera usted que las normas establecidas están acorde a la falta imputada al servidor nombrado, específicamente en faltas injustificadas.	Lo que habría que propone son los días de sancion , puesto que la norma no lo especifica	propone son los días de sancion , puesto que la norma no lo especifica	PDS_NNE
		Buena Fe	Considera usted actuar de mala fe debería estar regulado en la ley 30057 Ley del Servicio	La mala fe de por si no está regulado, pero como norma complementaria podemos abarcar de otros códigos, como es el código civil	mala fe de por si no está regulado, pero como norma complementaria podemos abarcar de otros códigos, como es el código civil	MFR_CP
		Inobservancia	Considera usted que el incumplimiento laboral de los servidores cas y nombrados debería estar regulado de manera más específica en la ley 30057 Ley del Servicio	Si claro, puesto que la norma no lo señala de manera más específica	claro, puesto que la norma no lo señala de manera más específica	CPN-.NSN
		Gravedad	Considera usted que se deberían proponer nuevas sanciones que no están establecida en la ley 30057 para los servidores cas y nombrados	Más que sanciones lo que habría q establecer son los días de sancion para el caso de incumplimiento laboral de faltas injustificadas	sanciones lo que habría q establecer son los días de sancion para el caso de incumplimiento laboral de faltas	SHE_IC

					injustificadas	
--	--	--	--	--	----------------	--

Entrevistado	Categoría	Subcategoría	Pregunta	Respuesta textual	Sub categoría	Códigos
SECRETARIO 2	Procedimiento Administrativo Disciplinario	Conducta Funcional	Considera usted, que la conducta funcional de los servidores cas está establecida de manera correcta en nuestro ordenamiento jurídico.	Si y no necesita mayor regulación	no necesita mayor regulación	NNM_R
		Servidor Civil	Considera usted que el servidor nombrado acata las sanciones dadas en su contra	Por lo general considero que si, están sujetos a una destitución por la reiteradas faltas que cometen	considero que si, están sujetos a una destitución por la reiteradas faltas que cometen	SAD_RF
		Sancion	Considera usted, que la sancion por incumplimiento laboral de los servidores cas respecto a las faltas injustificadas se debería basar en la razonabilidad del juzgador	Claro, teniendo en cuenta la gravedad de la falta del servidor	teniendo en cuenta la gravedad de la falta del servidor	TCG_FS
		Gravedad	Cree usted que al servidor cas que causa daño en la administración pública en actualidad se debería sancionar con penas más drásticas ¿Cómo cuales, alguna proposición?	La administración pública es para poder servir a los administrados y el que incumple debe ser sancionado de	administración es para poder servir y el que incumple debe ser sancionado de manera	APS_NN

				manera efectiva	efectiva	
		Garantía	Cree usted que al servidor nombrado que causa daño en la administración pública en actualidad se debería sancionar con penas más drásticas ¿Cómo cuales, alguna proposición?	Establecer por cada falta una sancion administrativa	por cada falta una sancion administrativa	PCF_SA

Entrevistado	Categoria	Subcategoria	Pregunta	Respuesta textual	Sub categoría	Códigos
SECRETARIO 2	Incumplimiento Laboral	Incumplimiento Laboral	Considera usted, que el Procedimiento Administrativo Disciplinario en caso de incumplimiento laboral de los servidores cas se esté desarrollando de manera adecuada, acorde a la norma pertinente?	Considero que sí, pero habría que establecer algunos artículos de manera más específica, asimismo regulado en la n forma interna de cada institución publica	que si, establecer algunos artículos más específicos, en cada institución publica	QSE_CI
		Quebrantamiento	Considera usted que las normas establecidas están acorde a la falta imputada al servidor nombrado, específicamente en faltas injustificadas.	Lo que habría que propone son los dias de sancion , puesto que la norma no lo especifica, por cada falta cometida	propone son los dias de sancion , puesto que la norma no lo especifica, por cada falta cometida	PDS_ECC
		Buena Fe	Considera usted actuar de mala	De manera	considero que	CQN_FC

			fe debería estar regulado en la ley 30057 Ley del Servicio	particular considero que no, puesto que ya se establece por la falta cometida	no, puesto que ya se establece por la falta cometida	
		Inobservancia	Considera usted que el incumplimiento laboral de los servidores cas y nombrados debería estar regulado de manera más específica en la ley 30057 Ley del Servicio	Si claro, y también en cada norma interna de cada entidad publica	Si y también en cada norma interna de cada entidad publica	STC_NE
		Gravedad	Considera usted que se deberían proponer nuevas sanciones que no están establecida en la ley 30057 para los servidores cas y nombrados	Más que sanciones lo que habría q establecer son los días de sancion para el caso de incumplimiento laboral de faltas injustificadas	habría q establecer son los días de sancion para el caso de incumplimiento laboral de faltas injustificadas	HED_CI

Entrevistado	Categoría	Subcategoría	Pregunta	Respuesta textual	Sub categoría	Códigos
SECRETARIO 3	Procedimiento Administrativo Disciplinario	Conducta Funcional	Considera usted, que la conducta funcional de los servidores cas está establecida de manera correcta en nuestro ordenamiento jurídico.	Considero que falta proponer la modificación de algunos artículos en cuanto al	que falta proponer la modificación de artículos en cuanto al	FPM_AIL

				incumplimiento laboral	incumplimiento laboral	
		Servidor Civil	Considera usted que el servidor nombrado acata las sanciones dadas en su contra	En mi experiencia he visto que si acatan las sanciones, ya indicadas por servir,	he visto que si acatan las sanciones, ya indicadas por servir,	HVS_AS
		Sancion	Considera usted, que la sancion por incumplimiento laboral de los servidores cas respecto a las faltas injustificadas se debería basar en la razonabilidad del juzgador	Claro, si perfecto teniendo en cuenta la gravedad de la falta del servidor	si teniendo en cuenta la gravedad de la falta del servidor	STC_GF
		Gravedad	Cree usted que al servidor cas que causa daño en la administración pública en actualidad se debería sancionar con penas más drásticas ¿Cómo cuales, alguna proposición?	La administración pública es para poder servir a los administrados y no se debería haber el tráfico de influencias	Administración es para poder servir no se debería haber el tráfico de influencias	APS_TI
		Garantia	Cree usted que al servidor nombrado que causa daño en la administración pública en actualidad se debería sancionar con penas más drásticas ¿Cómo cuales, alguna proposición?	Considero que si porque en algunos casos esos sujetos tienen la idea de que como son nombrados no le pasara nada	que si porque en algunos casos esos sujetos tienen la idea de que como son nombrados no le pasara nada	QSP_ISN

Entrevistado	Categoría	Subcategoría	Pregunta	Respuesta textual	Sub categoría	Códigos
SECRETARIO 3	Incumplimiento Laboral	Incumplimiento Laboral	Considera usted, que el Procedimiento Administrativo Disciplinario en caso de incumplimiento laboral de los servidores cas se esté desarrollando de manera adecuada, acorde a la norma pertinente?	Considero que no, mi propuesta es especificar la sancion por cada falta señalada en la ley 30057	no, mi propuesta especificar la sancion por cada falta señalada en la ley 30057	NMP_ECF
		Quebrantamiento	Considera usted que las normas establecidas están acorde a la falta imputada al servidor nombrado, específicamente en faltas injustificadas.	Lo que habría que propone son los dias de sancion , puesto que la norma no lo específicos	habría que propone son los dias de sancion , puesto que la norma no lo específicos	HPD_PNE
		Buena Fe	Considera usted actuar de mala fe debería estar regulado en la ley 30057 Ley del Servicio	Si bien la mala fe no está regulado, se podría tomar en cuenta lo que señalan los otros códigos para poder establecer la sancion	la mala fe no está regulado, se podría tomar en cuenta lo que señalan los otros códigos para poder establecer la sancion	MFR_CPE
		Inobservancia	Considera usted que el	De manera	particular	DMP_HM

			incumplimiento laboral de los servidores cas y nombrados debería estar regulado de manera más específica en la ley 30057 Ley del Servicio	particular considero que la norma está clara y no habría porque modificarse	considero que la norma está clara y no habría porque modificarse	
		Gravedad	Considera usted que se deberían proponer nuevas sanciones que no están establecida en la ley 30057 para los servidores cas y nombrados	Más que sanciones lo que habría q establecer son los días de sancion para el caso de incumplimiento laboral de faltas injustificadas	sanciones lo que habría q establecer son los días de sancion para el caso de incumplimiento laboral de faltas injustificadas	PQESHE_DSI

Entrevistado	Categoría	Subcategoría	Pregunta	Respuesta textual	Sub categoría	Códigos
SECRETARIO 4	Procedimiento Administrativo Disciplinario	Conducta Funcional	Considera usted, que la conducta funcional de los servidores cas está establecida de manera correcta en nuestro ordenamiento jurídico.	Particularmente no, habría que hacer algunas propuestas de modificación	no, habría que hacer algunas propuestas de modificación	NHH_PM
		Servidor Civil	Considera usted que el servidor nombrado acata las sanciones dadas en su contra	Según mi experiencia tratan de arreglar con el funcionario a cargo, esa conducta debería sancionado con la destitución	experiencia tratan de arreglar con el funcionario a cargo, esa conducta debería	ETA_FC

					sancionado con la destitución	
		Sancion	Considera usted, que la sancion por incumplimiento laboral de los servidores cas respecto a las faltas injustificadas se debería basar en la razonabilidad del juzgador	Claro, si perfecto, pero además que se establezca en la norma de manera más específica porque lo señala de manera general	si perfecto, pero además que se establezca en la norma de manera más específica porque lo señala de manera general	SPP_ENE
		Gravedad	Cree usted que al servidor cas que causa daño en la administración pública en actualidad se debería sancionar con penas más drásticas ¿Cómo cuales, alguna proposición?	La administración pública es para poder servir a los administrados y al que incumple se le debería sancionar con la pena más elevada.	administración es para poder servir y al que incumple se le debería sancionar con la pena más elevada	LAS_IDS
		Garantía	Cree usted que al servidor nombrado que causa daño en la administración pública en actualidad se debería sancionar con penas más drásticas ¿Cómo cuales, alguna proposición?	Considero que si porque en algunos casos esos sujetos tienen la idea de que como son nombrados no le pasara nada	que si porque en algunos casos esos sujetos tienen la idea de que como son nombrados no le pasara nada	QSA_CIN

Entrevistado	Categoría	Subcategoría	Pregunta	Respuesta textual	Sub categoría	Códigos
SECRETARIO 4	Incumplimiento Laboral	Incumplimiento Laboral	Considera usted, que el Procedimiento Administrativo Disciplinario en caso de incumplimiento laboral de los servidores cas se esté desarrollando de manera adecuada, acorde a la norma pertinente?	Considero que sí, pero habría que establecer algunos artículos de manera más específica	sí, pero habría que establecer algunos artículos de manera más específica	SHE_AE
		Quebrantamiento	Considera usted que las normas establecidas están acorde a la falta imputada al servidor nombrado, específicamente en faltas injustificadas.	Lo que habría que propone son los días de sancion , puesto que la norma no lo especifica por cada falta cometida	propone son los días de sancion , puesto que la norma no lo especifica por cada falta cometida	PDS_NNE
		Buena Fe	Considera usted actuar de mala fe debería estar regulado en la ley 30057 Ley del Servicio	La mala fe de por si no está regulado, pero habría que especificar la mala fe en que sentido y mucho menos la ley, salvo las faltas injustificadas	mala fe de por si no está regulado, especificar la mala fe en que sentido y mucho menos la ley, salvo las faltas injustificadas	MFR_FI
		Inobservancia	Considera usted que el incumplimiento laboral de los servidores cas y nombrados debería estar regulado de manera más específica en la ley 30057 Ley del Servicio	Si claro, puesto que la norma no lo señala	Si claro, puesto que la norma no lo señala	SCP_NS
		Gravedad	Considera usted que se deberían	Más que sanciones lo	lo que habría q	LQE_SCI

			proponer nuevas sanciones que no están establecida en la ley 30057 para los servidores cas y nombrados	que habría q establecer son los dias de sancion para el caso de incumplimiento laboral de faltas injustificadas	establecer son los dias de sancion para el caso de incumpliment o laboral de faltas injustificadas	
--	--	--	--	---	--	--

ANEXO 5: Comparación, relación y clasificación de las categorías. Surgimiento de las primeras conclusiones

Matriz de Triangulación por Participante

Objetivos	Preguntas 1	Abogado 1	Abogado 2	Abogado 3	Comparación	Interpretación
-----------	-------------	-----------	-----------	-----------	-------------	----------------

específicos					Semejanzas	Diferencias	
alzar de qué manera es el Procedimiento Administrativo Disciplinario por incumplimiento laboral de los servidores cas de una municipalidad de lima metropolitana 2021	Considera usted, que la conducta funcional de los servidores cas está establecida de manera correcta en nuestro ordenamiento jurídico.	Faltan proponer modificación algunos artículos en cuanto al incumplimiento laboral	Faltan algunas modificaciones, en cuanto al incumplimiento laboral	Falta proponer modificación artículos, de los servidores cas y nombrados	Falta proponer modificaciones de algunos artículos en cuanto al incumplimiento laboral	Uno de ellos propone modificar la norma para los cas y nombrados	En el procedimiento Administrativo Disciplinario por incumplimiento laboral se debería proponer la modificación de algunos artículos para los servidores CAS
Analizar de que qué manera es el Procedimiento Administrativo Disciplinario, por incumplimiento laboral de los servidores nombrados de una municipalidad de lima metropolitana 2021	Pregunta 2	Abogado 1	Abogado 2	Abogado 3	Comparación		Interpretación
					Semejanzas	Diferencias	
	Considera usted que el servidor nombrado acata las sanciones dadas en su contra	Considero no, por lo que están nombrados	Considero que si y no desean ser destituidos	Considero que si, esta sujeto a que lo destituyan	el servidor nombrado si acata las sanciones dadas en su contra, afín de ser destituidos	Uno de ellos considera que no, por lo que están nombrados	En el procedimiento administrativo disciplinario que el servidor nombrado acata las sanciones dadas en su contra

	Pregunta 3	Abogado 1	Abogado 2	Abogado 3	Comparación		Interpretación
					Semejanzas	Diferencias	
	Considera usted, que la sancion por incumplimiento laboral de los servidores cas respecto a las faltas injustificadas se debería basar en la razonabilidad del juzgador	Si perfecto, tener en cuenta la gravedad de la falta	Si de acuerdo teniendo en cuenta la gravedad de la falta del servidor y establecer los dias de sanción	Claro, si perfecto teniendo en cuenta la gravedad de la falta del servidor a mayor falta debe ser mayor ,los dias de sancion	que la sancion por incumplimiento laboral de los servidores cas respecto a las faltas injustificadas se debería basar en la razonabilidad del juzgador y en la gravedad	los dias de sancion que se deben aplicar a los que incumplen	la sancion por incumplimiento laboral de los servidores cas respecto a las faltas injustificadas se debería basar en la razonabilidad del quien impone la sancion
	Pregunta 4	Abogado 1	Abogado 2	Abogado 3	Comparación		Interpretación
					Semejanzas	Diferencias	

	<p>Cree usted que al servidor cas que causa daño en la administración pública en actualidad se debería sancionar con penas más drásticas ¿Cómo cuales, alguna proposición?</p>	<p>Administración es para servir y no como un negocio que se realiza</p>	<p>La administración es para servir, no cumple imponer penas</p>	<p>Falta o incumplimiento, establecer una sancion mas especifica</p>	<p>Al servidor que causa daño en la administración pública se debería sancionado con penas más drásticas</p>	<p>Uno de ellos señala que la administración sirve como un negocio</p>	<p>El servidor civil cas que causa daño en la administración pública debería sancionarse con penas más drásticas</p>
	<p>Pregunta 5</p>	<p>Abogado 1</p>	<p>Abogado 2</p>	<p>Abogado 3</p>	<p>Comparación</p>		<p>Interpretación</p>
	<p>Cree usted que al servidor nombrado que causa daño en la administración pública en actualidad se debería sancionar con penas más drásticas ¿Cómo cuales, alguna</p>	<p>Por que en algunos casos, tienen la idea , que no pasa nada</p>	<p>He visto algunos caos que tienen la idea que no pasara nada, una modificación en la norma interna</p>	<p>Si por que algunos casos como creen que son nombrados no pasara nada</p>	<p>Que los servidores nombrados por la misma razón que son nombrados tiene la certeza que no pasara nada</p>	<p>Uno de los entrevistados opina que se debe modificar la norma interna</p>	<p>El servidor civil nombrado que causa daño en la administración razón que son nombrados tiene la certeza que no pasara nada</p>

	proposición?						
	Pregunta 6	Abogado 1	Abogado 2	Abogado 3	Comparación		Interpretación
					Semejanzas	Diferencias	
	Considera usted, que el Procedimiento Administrativo Disciplinario en caso de incumplimiento laboral de los servidores cas se esté desarrollando de manera adecuada, acorde a la norma pertinente?	Que si, habría que establecer algunos artículos, más específicos	Habría que establecer algunos artículo más específicos	Si, habría que establecer algunos artículo, como en las normas internas de cada entidad	Que el Procedimiento Administrativo Disciplinario en caso de incumplimiento laboral de los servidores cas se esté desarrollando de manera adecuada	Uno de los entrevistados señala que debe haber una modificación en las normas internas	el Procedimiento Administrativo Disciplinario en caso de incumplimiento laboral de los servidores cas se esta desarrollando adecuadamente y se debe modificar la norma interna
	Pregunta 7	Abogado 1	Abogado 2	Abogado 3	Comparación		Interpretación
					Semejanzas	Diferencias	

	<p>Considera usted que las normas establecidas están acorde a la falta imputada al servidor nombrado, específicamente en faltas injustificadas.</p>	<p>Proponer los días de sancion, la norma no lo especifica</p>	<p>Proponer los días de sancion, de manera más específica, la norma no indica</p>	<p>Habría que proponer días de sancion, la norma solo de manera general</p>	<p>Para el caso de las faltas imputadas al servidor se debe proponer los días de sancion, de manera más específica</p>	<p>Habría que proponer días de sancion, la norma solo de manera general</p>	<p>Para el caso de las faltas imputadas al servidor se debe proponer los días de sancion, de manera más específica, por que la norma indica de manera general</p>
	Pregunta 8	Abogado 1	Abogado 2	Abogado 3	Comparación		Interpretación
					Semejanzas	Diferencias	
	<p>Considera usted actuar de mala fe debería estar regulado en la ley 30057 Ley del Servicio civil</p>	<p>Mala fe no está regulado, ay que especificar en qué sentido</p>	<p>Mala fe, no está regulado, habría que especificar más específico</p>	<p>Mala fe de por si no está regulado, especificar por cada falta</p>	<p>mala fe debería estar regulado en la ley 30057 Ley del Servicio civil</p>	<p>Uno de los entrevistados señala que la mala fe se debe señalar por cada falta</p>	<p>La mala fe debería estar regulado en la ley 30057 y por cada falta en específico</p>
	Pregunta 9	Abogado 1	Abogado 2	Abogado 3	Comparación		Interpretación

					Semejanzas	Diferencias	
Considera usted que el incumplimiento laboral de los servidores cas y nombrados debería estar regulado de manera mas especifica en la ley 30057 Ley del Servicio	La norma no lo señala	La norma no lo señala, tampoco normas internas	Si, en las Ley y además en la norma interna o reglamento		el incumplimiento laboral de los servidores cas y nombrados debería estar regulado de manera más específica en la ley 30057	coinciden	el incumplimiento laboral de los servidores cas y nombrados debería estar regulado de manera más específica en la ley 30057
Pregunta 10	Abogado 1	Abogado 2	Abogado 3	Comparación		Interpretación	
				Semejanzas	Diferencias		
Considera usted que se deberían proponer nuevas sanciones que no están establecida en la ley 30057 para los servidores cas y nombrados	Lo que habría que establecer son los dias de sancion, para el caso de incumplimiento laboral	Habría que establecer dias de sancion, solo lo señala en caso de faltas injustificadas	Habria que establecer dias de sancion, para el caso de incumplimiento laboral	Se deberia proponer nuevas sanciones que no están establecida en la ley 30057 para los servidores cas y nombrados para el caso de incumplimiento laboral	Uno de los entrevistados establecer dias de sancion, solo lo señala en caso de faltas injustificadas	Se deberia proponer nuevas sanciones que no están establecida en la ley 30057, para los servidores cas y nombrados	

Objetivos específicos	Preguntas 1	Especialista 1	Especialista 2	Especialista 3	Comparación		Interpretación
					Semejanzas	Diferencias	
Analizar de qué manera es el Procedimiento Administrativo Disciplinario por incumplimiento laboral de los servidores cas de una municipalidad de lima metropolitana 2021	Considera usted, que la conducta funcional de los servidores cas está establecida de manera correcta en nuestro ordenamiento jurídico.	La norma a los servidores cas y 276, que se establezca de manera especifica	que si y particularmente no se tendría por que realizar alguna modificación	si lo señala pero no he visto en las normas internas, a menos de manera general	la conducta funcional de los servidores cas está establecida de manera correcta en nuestro ordenamiento, pero realizar modificaciones	la conducta funcional de los servidores cas no está establecida en las normas internas, a menos de manera general	la conducta funcional de los servidores cas no está establecida de manera correcta en nuestro ordenamiento jurídico, pero con algunas modificaciones
Analizar de que que manera es el Procedimiento Administrativo Disciplinario, por incumplimiento laboral de los servidores nombrados de una municipalidad	Pregunta 2	Especialista 1	Especialista 2	Especialista 3	Comparación		Interpretación
					Semejanzas	Diferencias	
	Considera usted que el servidor nombrado acata las sanciones dadas en su contra	Considero que si, están sujetos a una destitución	considero que no, están nombrados a menos que los destituyan, aunque según la experiencia estos servidores tratan de conversar con los funcionarios a cargo a fin de que no se imponga la	considero que no, por lo mismo que están nombrados a menos que los destituyan o haya un arreglo con los funcionarios a cargo	que el servidor nombrado no acata las sanciones dadas en su contra	Uno de los entrevistados señala que el servidor nombrado si acata las sanciones dadas en su contra	El servidor nombrado no acata las sanciones dadas en su contra, según la experiencia estos servidores tratan de conversar con

de lima metropolitana 2021			misma				los funcionarios a cargo a fin de que no se imponga la misma
Pregunta 3	Especialista 1	Especialista 2	Especialista 3	Comparación		Interpretación	
				Semejanzas	Diferencias		
Considera usted, que la sancion por incumplimiento laboral de los servidores cas respecto a las faltas injustificadas se debería basar en la razonabilidad del juzgador	Si perfecto, teniendo en cuenta la gravedad de la falta, juzgador más severo	si perfecto teniendo en cuenta la gravedad de la falta del servidor, y no solo en la razonabilidad	que ya este establecido en el reglamento y la ley 30057,	que la sancion por incumplimiento laboral de los servidores cas respecto a las faltas injustificadas se debería basar en la razonabilidad del juzgador y de acuerdo a la gravedad de la falta	Un entrevistado señala que debe estar establecido en el reglamento y la ley 30057,	que la sancion por incumplimiento laboral de los servidores cas respecto a las faltas injustificadas se debería basar en la razonabilidad del juzgador y de acuerdo a la gravedad de la falta en la Ley y el reglamento	

Pregunta 4	Especialista 1	Especialista 2	Especialista 3	Comparación		Interpretación	
				Semejanzas	Diferencias		
Cree usted que al servidor cas que causa daño en la administración pública en actualidad se debería sancionar con penas más drásticas ¿Cómo cuales, alguna proposición?	Falta cometida se debería establecer una sancion determinada	Administracion pública es para poder servir a los administrados, no cumple sancion	administrados y no se debería ver como un negocio que se realiza o un arreglo con el funcionario a cargo	al servidor cas que causa daño en la administración, se debería sancionar con penas más drásticas	Uno de los entrevistados señala que no se debería ver como un negocio que se realiza o un arreglo con el funcionario a cargo	El servidor cas que causa daño en la administración pública se debería sancionar con penas más drásticas, no se debería ver como un negocio que se realiza	
Pregunta 5	Especialista 1	Especialista 2	Especialista 3	Comparación		Interpretación	

					Semejanzas	Diferencias	
Cree usted que al servidor nombrado que causa daño en la administración pública en actualidad se debería sancionar con penas más drásticas ¿Cómo cuales, alguna proposición?	la falta más grave conllevaría a una destitución	Administración pública es para poder servir a los administrados, no cumple sancionad	que si porque en algunos casos esos sujetos tienen la idea de que como son nombrados no le pasara nada		al servidor nombrado que causa daño en la administración pública, se debería sancionar con penas más drásticas	Uno de los entrevistados señala que en algunos casos esos sujetos tienen la idea de que como son nombrados no le pasara nada	al servidor nombrado que causa daño en la administración pública en actualidad se debería sancionar con penas más drásticas, tienen la idea de que como son nombrados no le pasara nada
Pregunta 6	Especialista 1	Especialista 2	Especialista 3	Comparación		Interpretación	
				Semejanzas	Diferencias		
Considera usted, que el Procedimiento Administrativo Disciplinario en caso de incumplimiento laboral de los servidores cas se esté	que si, pero habría que establecer algunos artículos de manera más específica	La norma en este caso no señala de manera específica	que no por que la norma es este caso no señala de manera específica	El Procedimiento Administrativo Disciplinario en caso de incumplimiento laboral de los servidores cas se esté desarrollando de manera adecuada pero	coinciden	El Procedimiento Administrativo Disciplinario en caso de incumplimiento laboral de los servidores cas se esta desarrollando	

	desarrollando de manera adecuada, acorde a la norma pertinente?				habría que establecer algunos artículos de manera más específica		de manera adecuada, señalar algunos casos de manera mas específica
	Pregunta 7	Especialista 1	Especialista 2	Especialista 3	Comparación		Interpretación
					Semejanzas	Diferencias	
	Considera usted que las normas establecidas están acorde a la falta imputada al servidor nombrado, específicamente en faltas injustificadas.	habría que proponer los días de sancion , puesto que la norma no lo especifica y no lo señala solo en caso de faltas injustificadas	los días de sancion , puesto que la norma no lo especifica, solo lo señala en el caso de faltas injustificadas y que pasa con las demás faltas solo se da a criterio	que propone son los días de sancion , puesto que la norma no lo especifica, solo lo señala en el caso de faltas injustificadas y que pasa con las demás faltas	proponer los días de sancion la norma no lo especifica, solo lo señala en el caso de faltas injustificadas y que pasa con las demás faltas solo se da a criterio	coinciden	En cuanto a la falta imputada hacia el servidor nombrado, se propone que la sancion se señale de manera más específica
	Pregunta 8	Especialista 1	Especialista 2	Especialista 3	Comparación		Interpretación
					Semejanzas	Diferencias	

	Considera usted actuar de mala fe debería estar regulado en la ley 30057 Ley del Servicio	mala fe de por si no está regulado, pero habría que especificar la mala por cada caso en especificó	mala fe de por si no está regulado, pero habría que establecer por cada caso en especifico	mala fe de por si no está regulado, pero habría que establecer por cada caso en especifico	mala fe de por si no está regulado, pero habría que especificar la mala por cada caso en especificó	coinciden	mala fe de por si no está regulado, pero habría que especificar la mala por cada caso en especificó
	Pregunta 9	Especialista 1	Especialista 2	Especialista 3	Comparación		Interpretación
					Semejanzas	Diferencias	
	Considera usted que el incumplimiento laboral de los servidores cas y nombrados debería estar regulado de manera mas especifica en la ley 30057 Ley del Servicio	claro, puesto que la norma no lo señala y no solo en la ley sino en la norma interna o reglamento	y no solo en la ley por que según mi experiencia tampoco he visto en el reglamento interno de los servidores de cada entidad	experiencia no he visto en algún reglamento de cada entidad, pero si se debería mejorar en ese sentido	El incumplimiento laboral de los servidores cas y nombrados debería estar regulado de manera mas especifica en la ley 30057	Uno de entrevistados señala se debería mejorar en ese sentido	El incumplimiento laboral de los servidores cas y nombrados debería estar regulado de manera mas especifica en la ley 30057, mejorar en ese aspecto

	Pregunta 10	Especialista 1	Especialista 2	Especialista 3	Comparación		Interpretación
					Semejanzas	Diferencias	
	Considera usted que se deberían proponer nuevas sanciones que no están establecida en la ley 30057 para los servidores cas y nombrados	sanciones establecer son los dias de sancion para el caso de incumplimiento laboral de faltas injustificadas, yo propondría mínimo desde los diez dias de sancion	habría q establecer cuáles son los dias de sancion para el caso de incumplimiento laboral de faltas	establecer los dias de sancion para el caso de incumplimiento laboral de faltas injustificadas de manera más especifica	se deberían proponer nuevas sanciones que no están establecida en la ley 30057 para los servidores cas y nombrados	Uno de los entrevistado indica que , yo propondría mínimo desde los diez dias de sancion	se deberían proponer nuevas sanciones que no están establecida en la ley 30057 para los servidores cas y nombrados mínimo desde los diez dias de sancion

Objetivos específicos	Preguntas 1	Secretario 1	Secretario 2	Secretario 3	Secretario 4	Comparación		Interpretación
						Semejanzas	Diferencias	
Analizar de qué manera es el Procedimiento Administrativo	Considera usted, que la conducta funcional de los servidores cas está establecida	modificación de algunos artículos en cuanto al incumplimiento laboral de todo servidor público y por qué no	no necesita mayor regulación	que falta proponer la modificación de artículos en cuanto al incumplimiento laboral	no, habría que hacer algunas propuestas de modificación	modificación de algunos artículos en cuanto al incumplimiento laboral de todo servidor	Uno de los entrevistados señala que no necesita mayor regulación	la conducta funcional de los servidores cas no está establecida de manera correcta en nuestro ordenamiento

Disciplinari o por incumplimiento laboral de los servidores cas de una municipalidad de lima metropolitana 2021	de manera correcta en nuestro ordenamiento o jurídico.	proponer para las servidores que prestan servicio por terceros, los mismo que también están sujetos				público y por qué no proponer para las servidores que prestan servicio por terceros		jurídico, falta proponer la modificación de artículos
	Pregunta 2	Secretario 1	Secretario 2	Secretario 3	Secretario 4	Comparación		Interpretación
						Semejanzas	Diferencias	
Analizar de que qué manera es el Procedimiento Administrativo Disciplinario, por incumplimi	Considera usted que el servidor nombrado acata las sanciones dadas en su contra	considero y según mi experiencia no, por lo mismo que están nombrados a menos que los destituyan	considero que si, están sujetos a una destitución por la reiteradas faltas que cometen	he visto que si acatan las sanciones, ya indicadas por servir,	experiencia tratan de arreglar con el funcionario a cargo, esa conducta debería sancionado con la destitución	que el servidor nombrado acata las sanciones dadas en su contra	El servidor el funcionario a cargo, esa conducta debería sancionado con la destitución	que el servidor nombrado acata las sanciones dadas en su contra, en algunos casos dichos servidores realizan un reglaje con el funcionario a cargo
	Pregunta 3	Secretario 1	Secretario 2	Secretario 3	Secretario 4	Comparación		Interpretación
						Semejanzas	Diferencias	

ento laboral de los servidores nombrado s de una municipali dad de lima metropolit ana 2021	Considera usted, que la sancion por incumplimiento laboral de los servidores cas respecto a las faltas injustificadas se debería basar en la razonabilidad del juzgador	se debería especificar en cada norma interna de la administración publica	teniendo en cuenta la gravedad de la falta del servidor	si teniendo en cuenta la gravedad de la falta del servidor	si perfecto, pero además que se establezca en la norma de manera más específica por que lo señala de manera general	la sancion por incumplimiento laboral de los servidores cas respecto a las faltas injustificadas se debería basar en la razonabilidad, y por la gravedad de la falta	Uno de los entrevistados señala que en la norma de indique de manera más específica por que lo señala de manera general	la sancion por incumplimiento laboral de los servidores cas respecto a las faltas injustificadas se debería basar en la razonabilidad, y por la gravedad de la falta, señalar de manera más especifica
	Pregunta 4	Secretario 1	Secretario 2	Secretario 3	Secretario 4	Comparación		Interpretación
						Semejanzas	Diferencias	
	Cree usted que al servidor cas que causa daño en la administración pública en actualidad se debería sancionar	Administracion pública es para poder servir a los administrados y el que no cumple debe ser sancionado conforme a la gravedad de los hechos, hasta	administración es para poder servir y el que incumple debe ser sancionado de manera efectiva	Administración es para poder servir no se debería haber el tráfico de influencias	administración es para poder servir y al que incumple se le debería sancionar con la pena más elevada	Administración pública es para poder servir a los administrados y el que no cumple debe ser sancionado conforme a la gravedad	Administración pública es para poder servir no se debería haber el tráfico de influencias	al servidor cas que causa daño en la administración se debería sancionar con penas más drásticas y evitar el tráfico de influencias

	con penas más drásticas ¿Cómo cuales, alguna proposición	los servidores terceros				de los hechos,		
Pregunta 5	Secretario 1	Secretario 2	Secretario 3	Secretario 4	Comparación		Interpretación	
					Semejanzas	Diferencias		
Cree usted que al servidor nombrado que causa daño en la administración pública en actualidad se debería sancionar con penas más drásticas	que si porque en algunos casos esos sujetos tienen la idea de que como son nombrados no le pasara nada, y en algunos casos tratan de arreglar con los funcionarios a cargo, para estos caso se debería dar	por cada falta una sancion administrativa	que si porque en algunos casos esos sujetos tienen la idea de que como son nombrados no le pasara nada	que si porque en algunos casos esos sujetos tienen la idea de que como son nombrados no le pasara nada	al servidor nombrado que causa daño en la administración pública en actualidad se debería sancionar con penas más drásticas, algunos casos esos	por cada falta una sancion administrativa	al servidor nombrado que causa daño en la administración se debería sancionar con penas más drásticas, en algunos casos tratan de arreglar con los funcionarios a cargo,	

	¿Cómo cuales, alguna proposición?	cuenta a la fiscalía				sujetos tienen la idea de que como son nombrados no le pasara nada		
	Pregunta 6	Secretario 1	Secretario 2	Secretario 3	Secretario 4	Comparación		Interpretación
						Semejanzas	Diferencias	
	Considera usted, que el Procedimiento Administrativo o Disciplinario en caso de incumplimiento laboral de los servidores cas se esté desarrollando de manera adecuada, acorde a la norma pertinente?	que si, pero habría que establecer algunos artículos de manera más específica	que si, establecer algunos artículos más específicos, en cada institución publica	No se está llevando de manera adecuada, mi propuesta especificar la sancion por cada falta señalada en la ley 30057	si, pero habría que establecer algunos artículos de manera más específica	El Procedimiento Administrativo o Disciplinario en caso de incumplimiento laboral de los servidores cas se esta desarrollando de manera adecuada	Uno de los entrevistados opina que no se está llevando de manera adecuada	El Procedimiento Administrativo Disciplinario en caso de incumplimiento laboral de los servidores cas se esta desarrollando de manera adecuada, establecer algunos artículos de manera mas específica

	Pregunta 7	Secretario 1	Secretario 2	Secretario 3	Secretario 4	Comparación		Interpretación
						Semejanzas	Diferencias	
	Considera usted que las normas establecidas están acorde a la falta imputada al servidor nombrado, específicamente en faltas injustificadas	proponer días de sancion , puesto que la norma no lo especifica	Proponer los días de sancion , puesto que la norma no lo especifica, por cada falta cometida	habría que propone los días de sancion , puesto que la norma no lo específicos	propone son los días de sancion , puesto que la norma no lo especifica por cada falta cometida	En este caso proponer los días de sancion , puesto que la norma no lo especifica, por cada falta cometida	Todos coinciden	que las normas establecidas no están acorde a la falta imputada al servidor nombrado, específicamente en faltas injustificadas, norma no lo especifica por cada falta cometida
	Pregunta 8	Secretario 1	Secretario 2	Secretario 3	Secretario 4	Comparación		Interpretación
						Semejanzas	Diferencias	
	Considera usted que actuar de mala fe debería estar regulado en la ley 30057 Ley del Servicio	mala fe de por si no está regulado, pero como norma complementaria podemos abarcar de otros códigos, como es el código civil	considero que no, puesto que ya se establece la falta cometida	la mala fe no está regulado, se podría tomar en cuenta lo que señalan los otros códigos para poder establecer la sancion	mala fe de por si no está regulado, especificar la mala fe en que sentido y mucho menos la ley, salvo las faltas injustificadas	mala fe de por si no está regulado, pero como norma complementaria podemos abarcar de	la mala fe en que sentido y mucho menos la ley, salvo las faltas injustificadas	actuar de mala fe debería estar regulado en la ley 30057 Ley del Servicio civil, se podría tomar en cuenta lo que señalan los otros códigos

						otros códigos		
Pregunta 9	Secretario 1	Secretario 2	Secretario 3	Secretario 4	Comparación		Interpretación	
					Semejanzas	Diferencias		
Considera usted que el incumplimiento laboral de los servidores cas y nombrados debería estar regulado de manera mas especifica en la ley 30057 Ley del Servicio civi	claro, puesto que la norma no lo señala, de manera más especifica	Si y también en cada norma interna de cada entidad publica	Particularmente considero que la norma está clara y no habría porque modificarse	Si claro, puesto que la norma no lo señala	Es que el el incumplimiento laboral de los servidores cas y nombrados debería estar regulado de manera mas especifica	Particularmente considero que la norma está clara y no habría porque modificarse	El incumplimiento laboral de los servidores cas y nombrados debería estar regulado de manera más específica en la ley 30057, asimismo en cada norma interna de cada entidad publica	
Pregunta 10	Secretario 1	Secretario 2	Secretario 3	Secretario 4	Comparación		Interpretación	

						Semejanzas	Diferencias	
	Considera usted que se deberían proponer nuevas sanciones que no están establecida en la ley 30057 para los servidores cas y nombrados	sanciones lo que habría q establecer son los dias de sancion para el caso de incumplimiento laboral de faltas	habría q establecer son los dias de sancion para el caso de incumplimient o laboral de faltas injustificadas	sanciones lo que habría q establecer son los dias de sancion para el caso de incumplimiento laboral de faltas injustificadas	lo que habría q establecer son los dias de sancion para el caso de incumplimiento laboral de faltas injustificadas	que se deberían proponer nuevas sanciones que no están establecida en la ley 30057 para los servidores cas y nombrados	Todos coinciden	

ANEXO 6: Matriz de Triangulación por Participante

MATRIZ DE TRIANGULACIÓN

Objetivos específicos	Preguntas 1	Abogados (3)	Especialistas (3)	Secretarios (4)	Comparación		Resultados Específicos	Resultado general
					Semejanzas	Diferencias		
<p>Analizar de qué manera es el Procedimiento Administrativo Disciplinario por incumplimiento laboral de los servidores cas de una municipalidad de lima metropolitana 2021</p> <p>Analizar de que qué manera es el Procedimiento Administrativo Disciplinario, por incumplimiento laboral de los servidores nombrados de una</p>	<p>Considera usted, que la conducta funcional de los servidores cas está establecida de manera correcta en nuestro ordenamiento jurídico.</p>	<p>En el procedimiento Administrativo Disciplinario por incumplimiento laboral se debería proponer la modificación de algunos artículos para los servidores CAS</p>	<p>la conducta funcional de los servidores cas está establecida de manera correcta en nuestro ordenamiento jurídico, pero con algunas modificaciones</p>	<p>la conducta funcional de los servidores cas no está establecida de manera correcta en nuestro ordenamiento jurídico, falta proponer la modificación de artículos</p>	<p>conducta funcional de los servidores cas está establecida de manera correcta en nuestro ordenamiento jurídico, falta proponer la modificación de artículos</p>	<p>Uno de los entrevistados hace referencia al Procedimiento Administrativo Disciplinario, modificación de algunos artículos</p>	<p>La conducta funcional de los servidores cas está establecida de manera correcta en nuestro ordenamiento jurídico, falta proponer la modificación de artículos</p>	<p>que la conducta funcional de los servidores cas no está establecida de manera correcta en nuestro ordenamiento jurídico, es decir, en la Ley 30057 Ley del Servicio Civil, por otro lado la sancion por incumplimiento laboral de los servidores cas respecto a las faltas injustificadas se debería basar en la razonabilidad del quien impone la sancion, es</p>

municipalidad de lima metropolitana 2021								decir del juzgador siendo así que, al servidor cas que causa daño en la administración pública conforme a la falta cometida se debería sancionar con penas más drásticas; en cuanto a las faltas imputadas al servidor nombrado se debería proponer los días de sancion de manera más específica, puesto que la norma no lo señala, en cuanto a la mala fè de las faltas cometidas deberían estar
--	--	--	--	--	--	--	--	---

								regulado en la ley 30057 Ley del Servicio civil, de manera más específica asimismo en cada norma interna de cada entidad pública , se deberían proponer nuevas sanciones que no están establecida en la ley 30057 para los servidores cas y nombrados, como mínimo desde los diez dias de sancion que no están establecidas en la ley 30057 para los servidores cas y nombrados, como mínimo desde los diez dias de sancion
--	--	--	--	--	--	--	--	---

	Preguntas 2	Abogados (3)	Especialistas (3)	Secretarios (4)	Comparación		Resultados Específicos	Resultado general
					Semejanzas	Diferencias		
	Considera usted que el servidor nombrado acata las sanciones dadas en su contra	En el procedimiento administrativo disciplinario que el servidor nombrado acata las sanciones dadas en su contra	El servidor nombrado no acata las sanciones dadas en su contra, según la experiencia estos servidores tratan de conversar con los funcionarios a cargo a fin de que no se imponga la misma	que el servidor nombrado acata las sanciones dadas en su contra, en algunos casos dichos servidores realizan un reglaje con el funcionario a cargo	En el procedimiento administrativo disciplinario que el servidor nombrado acata las sanciones dadas en su contra	en algunos casos dichos servidores realizan un reglaje con el funcionario a cargo	En el procedimiento administrativo disciplinario seguido ante el servidor nombrado, acatan las mismas dadas en su contra	Dentro del Procedimiento Administrativo Disciplinario llevado a cabo ante un servidor nombrado, estos llegan acatar las sanciones dadas en su contra, en algunos casos se puede dar el reglaje
	Preguntas 3	Abogados (3)	Especialistas (3)	Secretarios (4)	Comparación		Resultados Específicos	Resultado general
					Semejanzas	Diferencias		

	<p>Considera usted, que la sancion por incumplimiento laboral de los servidores cas respecto a las faltas injustificadas se debería basar en la razonabilidad del juzgador</p>	<p>la sancion por incumplimiento laboral de los servidores cas respecto a las faltas injustificadas se debería basar en la razonabilidad del quien impone la sancion</p>	<p>que la sancion por incumplimiento laboral de los servidores cas respecto a las faltas injustificadas se debería basar en la razonabilidad del juzgador y de acuerdo a la gravedad de la falta en la Ley y el reglamento</p>	<p>la sancion por incumplimiento laboral de los servidores cas respecto a las faltas injustificadas se debería basar en la razonabilidad de la falta, señalar de manera más especifica</p>	<p>la sancion por incumplimiento laboral de los servidores cas respecto a las faltas injustificadas se debería basar en la razonabilidad del quien impone la sancion</p>	<p>Señalar la pena a sancionar de manera amas especifica</p>	<p>la sancion por incumplimiento laboral de los servidores cas respecto a las faltas injustificadas se debería basar en la razonabilidad del quien impone la sancion</p>	<p>El proceso administrativo disciplinario por incumplimiento laboral de los servidores cas respecto a las faltas injustificadas, estar inmerso en la decisión del juzgador</p>
	Preguntas 4	Abogados (3)	Especialistas (3)	Secretarios (4)	Comparación		Resultados	Resultado
					Semejanzas	Diferencias	Específicos	general
	<p>Cree usted que al servidor cas que causa daño en la administración pública en actualidad se</p>	<p>El servidor civil cas que causa daño en la administración pública debería sancionarse con penas más drásticas</p>	<p>El servidor cas que causa daño en la administración pública se debería sancionar con penas más</p>	<p>al servidor cas que causa daño en la administración se debería sancionar con penas más drásticas y evitar</p>	<p>al servidor cas que causa daño en la administración se debería sancionar con penas más drásticas</p>	<p>Uno de los entrevistado señala que se debe evitar trafico de influencias</p>	<p>Al servidor cas que causa daño en la administración pública se debería sancionar con</p>	<p>La administración pública debe de sancionar al servidor cas con penas más drásticas ante el</p>

	debería sancionar con penas más drásticas ¿Cómo cuales, alguna proposición?		drásticas, no se debería ver como un negocio que se realiza	el trafico de influencias			penas más drásticas y así evitar el tráfico de influencias	incumplimiento de la falta cometida
	Preguntas 5	Abogados (3)	Especialistas (3)	Secretarios (4)	Comparación		Resultados	Resultado
					Semejanzas	Diferencias	Específicos	general
	Cree usted que al servidor nombrado que causa daño en la administración pública en actualidad se debería sancionar con penas más drásticas ¿Cómo cuales, alguna proposición?	El servidor civil nombrado que causa daño en la administración razón que son nombrados tiene la certeza que no pasara nada	al servidor nombrado que causa daño en la administración pública en actualidad se debería sancionar con penas más drásticas, tienen la idea de que como son nombrados no le pasara nada	al servidor nombrado que causa daño en la administración se debería sancionar con penas más drásticas, en algunos casos tratan de arreglar con los funcionarios a cargo,	Al servidor nombrado que causa daño en la administración pública se debe sancionar con penas más drásticas, tienen la idea de que como son nombrados no le pasara nada	algunos casos tratan de arreglar con los funcionarios a cargo,	Al servidor nombrado que causa daño a la administración se le debe sancionar con penas más drásticas, mucho de ellos tienen la idea de que como son nombrados no le pasara nada	En la administración pública cuando un servidor nombrado comete una falta, este debería de ser sancionado de acuerdo al hecho cometido, mucho de ellos se confían por su calidad de nombrado

	falta imputada al servidor nombrado, específicamente en faltas injustificadas.	debe proponer los días de sancion, de manera más específica, por que la norma indica de manera general	proponer que la sancion se señale de manera mas específica	nombrado, específicamente en faltas injustificadas, norma no lo especifica por cada falta cometida	los días de sancion, de manera más específica, por que la norma indica de manera general		los días de sancion, de manera más específica, por que la norma indica de manera general	días de sancion para el servidor nombrado
	Preguntas 8	Abogados (3)	Especialistas (3)	Secretarios (4)	Comparación		Resultados Específicos	Resultado general
					Semejanzas	Diferencias		
	Considera usted actuar de mala fe debería estar regulado en la ley 30057 Ley del Servicio civil	La mala fe debería estar regulado en la ley 30057 y por cada falta en especifico	mala fe de por si no está regulado, pero habría que especificar la mala fe por cada caso en especifico	actuar de mala fe debería estar regulado en la ley 30057 Ley del Servicio civil, se podría tomar en cuenta lo que señalan los otros códigos	La mala fe debería estar regulado en la ley 30057 y por cada falta en especifico	, se podría tomar en cuenta lo que señalan los otros códigos	La mala fe debería estar regulado en la ley 30057 Ley del Servicio civi, de manera mas especifica l	En la Ley 30057 Ley del Servicio Civil debería esta regulado la mala fe , asi como en otros códigos legales
	Preguntas 9	Abogados (3)	Especialistas (3)	Secretarios (4)	Comparación		Resultados Específicos	Resultado general
					Semejanzas	Diferencias		

	Considera usted que el incumplimiento laboral de los servidores cas y nombrados debería estar regulado de manera mas especifica en la ley	el incumplimiento laboral de los servidores cas y nombrados debería estar regulado de manera más específica en la ley 30057	El incumplimiento laboral de los servidores cas y nombrados debería estar regulado de manera mas especifica en la ley 30057, mejorar en ese aspecto	El incumplimiento laboral de los servidores cas y nombrados debería estar regulado de manera mas especifica en la ley 30057, asimismo en cada norma interna de cada entidad publica	el incumplimiento laboral de los servidores cas y nombrados debería estar regulado de manera más específica en la ley 30057	asimismo en cada norma interna de cada entidad publica	el incumplimiento laboral de los servidores cas y nombrados debería estar regulado de manera más específica en la ley 30057, asimismo en cada norma interna de cada entidad publica	Ante un incumplimiento laboral por parte de los servidores cas y nombrados debería estar regulado de manera más específica en la ley 30057, asimismo en cada norma interna de cada entidad publica
	Preguntas 10	Abogados (3)	Especialistas (3)	Secretarios (4)	Comparación		Resultados Específicos	Resultado general
					Semejanzas	Diferencias		
	Considera usted que se deberían proponer nuevas sanciones que no están establecida en la ley 30057 para los servidores cas y nombrados	Se debería proponer nuevas sanciones que no están establecida en la ley 30057, para los servidores cas y nombrados	se deberían proponer nuevas sanciones que no están establecida en la ley 30057 para los servidores cas y nombrados	Se deberían proponer nuevas sanciones que no están establecidas en la ley 30057 para los servidores cas y nombrados habría q establecer son los	se deberían proponer nuevas sanciones que no están establecida en la ley 30057 para los servidores cas y nombrados	mínimo desde los diez dias de sancion	se deberían proponer nuevas sanciones que no están establecida en la ley 30057 para los servidores cas y nombrados,	En el procedimiento administrativo disciplinario se deben proponer sanciones que no están establecido en la Ley 30057 para servidores

			mínimo desde los diez días de sancion	días de sancion			mínimo desde los diez días de sancion, conforme a la grave dad de la falta	cas y nombrados
--	--	--	---------------------------------------	-----------------	--	--	--	-----------------